BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.810

EDICION DE 80 PAGINAS

AVENIDA DE MAYO 760 - PISO 5.°

Director General

Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, lunes 7 de Julio de 1947

Dictan Nuevas Normas Para la Inmigración

Buenos Aires, 27 de Junio de 1947.
— 18.471|47 —

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha enviado a Europa comisiones de funcionarios encargados de organizar y llevar a la práctica la migración de ciudadanos originarios de países de ese continente con destino a la República, dando de tal manera comienzo de ejecución al plan trazado de incorporar a la Nación cuatro millones de extranjeros durante el quinquenio 1947-1951;

Que ese número considerable de personas que se incorporarán a la vida social y económica del país encaran los problemas de orden jurídico que representa la constatación de su estado civil, capacidad legal y relaciones de familia de conformidad a nuestras leyes;

Que es función del Estado reglar la condición del habitante en la colectividad dando estabilidad legal al mismo y su familia;

Que para ello es de todo punto de vista necesario la inscripción en el país de su documentación original que acredite el nacimiento y estado civil de los extranjeros que lleguen al mismo,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1° — La Delegación Argentina de Inmigración en Europa exigirá a todos los inmigrantes, antes de expedir el permiso de libre ingreso al país, testimonio o copia legalizada de las actas de nacimiento y de matrimonio o viudez, documentación que, a su vez, será legalizada gratuitamente por aquella Delegación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de este decreto.

Art. 2° — Cuando por acción de guerra, terremoto, inundaciones u otras causas, se hubieren destruído los libros originales y los inmigrantes no pudieran obtener la referida documentación, deberán presentar testimonio legalizado de la prueba supletoria producida de conformidad con las leyes del país de aquellos.

Art. 3° — El Registro Civil de la Capital asentará en los libros de inscripciones creados por la Ley 1.565 el testimonio de las actas mencionadas, conservando la documentación pertinente y dando gratuitamente a los interesados una sola copia de las mismas en idioma castellano.

Art. 4° — Los testimonios de dicha documentación, expedidos por el Registro Civil, tendrán efectos legales y servirán como elementos probatorios.

Art. 5° — En razón de la proximidad de los primeros embarcos y no siendo posible la aplicación inmediata de lo dispuesto en el artículo 1°, la Delegación Argentina de Inmigración en Europa tratará de obtener la documentación correspondiente a los primeros contingentes inmigratorios.

Art. 6° — Adscribir a la Delegación Argentina de Inmigración en Europa un funcionario técnico del Registro Civil de la Capital.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.—Humberto Sosa Molina.—Fidel L. Anadón.—Belisario Gache Pirán.—Angel G. Borlenghi.— Ramón A. Cereijo.— Juan Pistarini.—Juan Carlos Picazo Elordy.

SE MODIFICA EL ESTATUTO DE GENDARMERIA NACIONAL

Buenos Aires, 26 de Junio de 1947

Decreto Nº 18.150|47

Visto el presente Expediente número 29.776|1946. Cde. 23 (M. G.), iniciado por la Dirección General de Gendarmería Nacional, lo propuesto por los Ministros de Guerra, Interior y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que por las modificaciones introducidas al Estatuto de Gendarmería Nacional por el Artículo 3º de la Ley número 12.913, se encomienda a dicha institución el ejercicio de las funciones de policía aduanera, debiendo el personal que actualmente las desempeña ser transferido a la misma;

Que el artículo 184 del aludido Estatuto —que fué agregado por las mencionadas reformas— faculta al Poder Ejecutivo para establecer las normas reglamentarias a fin de proceder a la incorporación del personal de la referencia, por cuyo motivo se dictó el Decreto número 473|1947 ya citado;

Que un estudio más profundo de las condiciones personales de los miembros provenientes de la Policía Aduanera permite, en la actualidad, considerar como excesivamente rigurosos los requisitos exigidos a los mismos para la obtención del "estado de gendarme", en las diversas categorías de oficial, suboficial y gendarme;

Que tal circunstancia determina que numeroso personal, al no poder obtener el referido beneficio, decline su derecho a incorporarse como civiles, en razón del rango subalterno que tal situación comportaría;

Que ello priva a la Institución del concurso de hombres experimentados en el ejercicio de las nuevas funciones, conferidas a la misma, con el consiguiente perjuicio para la buena marcha de los servicios encomendados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º —Modifícanse los artículos 12, 13, 15, 19 y 29 del Decreto Nº 473|47, los cuales quedarán redactados del modo siguiente:

"Artículo 12. — Para ser incorporado en la categoría de oficial, el personal proveniente de la Policía Aduanera deberá reunir los requisitos siguientes:

a) Ser oficial de la mencionada institución de jerarquía no inferior a la de "oficial ayudante";
b) Poseer un año, por lo menos de antigüedad en la categoría de oficial de la aludida institución;
c) Haber realizado el período de conscripción o sus equivalentes.
   Se considerará satisfecha esta exigencia al personal que.—no habiendo efectuado el período de conscripción— tuviere computado uno o más años de servicios policiales;
d) Haber sido declarado "apto para desempeñarse con estado de gendarme" en el reconocimiento médico respectivo;
e) Haber merecido la calificación de "apto para oficial" de la Comisión Asesora o del Director General, en el supuesto del Artículo 7, último párrafo;
f) No hallarse excedido, una vez realizada la equivalencia de jerarquía, en las edades que para cada grado se determinan a continuación:

Comandante	48 años
2º Comandante	46 años
Auxiliar	44 años
Alférez	42 años

Sin embargo, no se tendrán en cuenta los límites de edad transcriptos si las necesidades del servicio exigiesen lo contrario.

Artículo 13. — Para establecer la equivalencia de jerarquía, se obtendrá el promedio mensual durante el año 1946 del sueldo y la asignación de servicio extraordinario de cada miembro a incorporar en la categoría de oficial. Se entenderá como parte del sueldo la suma de cincuenta pesos moneda nacional (pesos 50 moneda nacional), en concepto de equivalencia por la provisión de vestuario. Una vez realizada la operación antedicha, se asignará al causante el grado de la escala jerárquica de oficiales de Gendarmería Nacional cuya remuneración (sueldo y emolumento de servicio efectivo) al 1º de Enero de 1946 estuviere más próxima al promedio extraído.

Determinada la jerarquía con la cual se incorporarán en definitiva a Gendarmería Nacional se procederá a su inclusión en los escalafones respectivos, a cuyo efecto se aumentará o disminuirá la antigüedad, que poseyeren en el último grado obtenido en la Policía Aduanera, en el porciento en que se hubieren perjudicado o beneficiado con respecto al aludido promedio con la equiparación realizada. La antigüedad que se les asignare en el grado se considerará como transcurrida en cumplimiento del requisito exigido en el artículo 90 del Estatuto de Gendarmería Nacional. Sin embargo, no estarán exentos de los cursos de perfeccionamiento reglamentarios.

Artículo 15 — Para ser incorporado en la categoría de suboficial, el personal proveniente de la Policía Aduanera deberá reunir los requisitos siguientes:

a) Ser oficial, o en su defecto, poseer la jerarquía de suboficial con más de dos años de servicios en la citada institución;
b) Haber realizado el período de conscripción o sus equivalencias.
   Se considerará satisfecha esta exigencia al personal que —no habiendo efectuado el período de conscripción— tuviere computado uno o más años de servicios policiales;
c) Haber sido declarado "apto para desempeñarse con estado de gendarme, en el reconocimiento médico respectivo;
d) Haber merecido, por lo menos, la calificación de "apto para suboficial", de la Comisión Asesora o del Director General, en el supuesto del Artículo 7, último párrafo;
e) No tener más de 45 años de edad.

Artículo 19 — Para ser incorporado en la categoría de gendarme, el personal proveniente de la Policía Aduanera deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser oficial, suboficial o agente de la referida institución;
b) Haber realizado el período de conscripción o sus equivalencias.
   Se considerará satisfecha esta exigencia al personal que, no habiendo efectuado el período de conscripción, tuviere computados uno o más años de servicios policiales;
c) Haber sido declarado "apto para desempeñarse con estado de gendarme" en el reconocimiento médico respectivo;
d) Haber merecido, por lo menos, la calificación de "apto para gendarme", de la Comisión Asesora o del Director General, en el supuesto del Artículo 7, último párrafo;
e) Tener, como máximo, la edad de 45 años.

Artículo 29. — Durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 30 de Junio de 1947, el personal de oficiales de la Policía Aduanera dado de alta en Gendarmería Nacional percibirá el suplemento de racionamiento correspondiente al personal de igual categoría de la última institución mencionada, si la Dirección General de Aduanas no les encomendare la prestación de servicios extraordinarios, en razón de sus nuevas funciones".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra, Interior y Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional publíquese en el Boletín Militar Público y vuelva a la Dirección General de Gendarmería Nacional para su archivo.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo.

MODIFICAN EL OTORGAMIENTO DE TITULOS

Universidad de Cuyo

Buenos Aires, 28 de Junio de 1947.
18.544|47

VISTO:

Las actuaciones que corren por Expediente número U-412|947 del registro de la Dirección General de Instrucción Pública del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por las que el señor Interventor en la Universidad Nacional de Cuyo solicita la modificación del Decreto número 25.621 del 31 de Diciembre de 1946, en lo que respecta a los títulos que debe expedir la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependiente de la misma; atento las informaciones producidas y lo aconsejado por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la primera parte del inciso c) del artículo 3º del Decreto número 25.621 del 31 de Diciembre de 1946, en la siguiente forma:

"Artículo 3º, inciso c). — La "Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Física y Naturales", con sede en San Juan, otorga los siguientes títulos: "Agrimensor", "Ingeniero Geógrafo", "Ingeniero de Vías de Comunicaciones", "Ingeniero Hidráulico", "Ingeniero de Minas". "Ingeniero de Minas (Orientación Metalurgía)" e "Ingeniero Geólogo".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

SUMARIO

Ver página 5

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

JUNIO 13 de 1947

243.746 — Rimsky. — Korsakov. — Dibujo (Nicolás Rimsky-Korsakow). — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, Abril 1947.

243.747—Grieg. — Dibujo. — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.748—Mozart. — Dibujo. — Autor. Sofía M. Kluger de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.749—Beethoven. — Dibujo. — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.750—Beethoven. — Dibujo. — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.751—Brahms. — Dibujo. — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.752—Gluck. — Dibujo. — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.753—Haydn. — Dibujo. — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.754—Tschaikowsky. — Dibujo. — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.755—Verdi. — Dibujo. — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.756—Wagner. — Dibujo. — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.757—Bach. — Dibujo. — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.758—Haendel. — Dibujo. — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires ,Abril de 1947.

243.759—Chopin. — Dibujo. — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.760—Mendelsohn. — Dibujo. — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.761—Schumann. — Dibujo. — Autor: Sofía M. Kluger de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.762—Liszt. — Dibujo. — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.763—Schubert. — Dibujo. — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.764—Berlioz. — Dibujo. — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.765—Paganini. — Dibujo. — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.766—Weber. — Dibujo. — Autor: Sofía M. Kugler de Pardies. — Editor e impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.809—Sobre la existencia de infinitos sistemas de polinomios de Hermite. — 12 páginas. — Autor: Fernando L. Gaspar. — Editor: Instituto de Matemática Aplicada. — Impresor: Imprenta de la Universidad del Litoral. — Rosario, 1945 (Santa Fe).

243.810—Sobre una propiedad de los números reales. — 14 páginas. — Autor: Fernando L. Gaspar. — Editor: Instituto de Matemáticas Aplicada. — Impresor: Imprenta de la Universidad del Litoral. — Rosario, 1946 (Santa Fe).

243.811—El libro de los recuerdos. 80 páginas. — Autores: Enrique P. Maroni, E. S. Discépolo y otros. — Editor: José Mario Seuri. — Impresor: Dordoni Hnos. — Buenos Aires, 12 Junio de 1947.

243.813—Don Fernández. — Comedia en tres actos. — 40 páginas. — Autor: Ivo Pelay. — Editor: Argentores. — Impresor: Virtus. — Buenos Aires, 30|5|947.

243.827—Valsecito del recuerdo. — Vals, Letra. — 2 páginas. — Autor: Victorino Pinto. — Editor: El Autor: — Impresor: Santa Teresita. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1947.

243.829—La Verdad. — Diario. — Propietario y Director: Oscar Miguel López. — Año XXXIV, N° 2729. — Bolívar (Prov. de Buenos Aires), 11 de Junio de 1947.

243.835—La Obra. — Periódico. — Propietario y Director: Antonio Acerbi Costas. — Año XVIII, N° 920. — Ingeniero White, 24 de Mayo de 1947.

243.836—La piel de Zapa. — 224 páginas. — Autor: Honorato de Balzac. — Traducción: L. N. Reimpresión. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 8|10|946.

243.837—Misas herejes. — 192 páginas. — Reimpresión. — Autor: Evaristo Carriego. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946.

243.838—La sonata a Kreutzer. — 192 páginas. — Reimpresión. — Autor: León Tolstoi. — Traducción: Miguel Kaliuska. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 5|11|946.

243.839—Freud. — 192 páginas. — Reimpresión: — Autor: Stefan Zweig. — Traducción: Gregorio García Manchón. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1947.

243.840—Victoria. 192 págs. — Reimpresión. — Autor: Knut Hamsun. — Traducción: Anónima. — Editor: Biblioteca Las Grandes Obras. — Impresor: Tall. Gráf. Ortíz. — Buenos Aires, 9|5|1947.

243.841—Lenguaje y literatura para la enseñanza primaria. — 5to. grado. — 160 páginas. — Autor: Luisa H. Martínez. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1947. — Reimpresión.

243.842—Lenguaje y literatura para la enseñanza primaria. — 6to. grado. — 160 páginas. — Reimpresión. — Autor: Luisa H. Martínez. — Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

243.843—La lucha con el Demonio. — 256 páginas. — Reimpresión. — Autor: Stefan Zweig. — Traducción: A. Gregori. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 2|5|1947.

243.844—En Guardia. — Semanario. — Propietario: Juan Cabrera. — Director: Antonio Zea. — Año 1, N° 1. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1947.

243.846—You can be sure (No lo dudes). — Fox trot, Música. — 2 páginas. — Autor: Douglas. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — Buenos Aires, 10|6|947.

243.850—Zoología. — 394 páginas. — Edición 2da. — Autor: Jorge Vidal. — Editor: Editorial Stella. — Impresor: Didot S. R. L. — Buenos Aires, 3|3|947.

243.851—Física: — 1ra. parte. — 428 páginas. — Edición 1ra. — Autor: Jorge Vidal. — Editor: Editorial Stella. — Impresor: Didot S. R. L. — Buenos Aires, 21|4|947.

243.852—Compendio de literatura española (Historia Antología Ejercicios). — 588 páginas. — Autor: Luis J. A. Torres. — Editor: Editorial Stella. — Impresor: Didot S. R. L. — Buenos Aires, 6|3|1947.

243.853—Misal devocionario. — 590 páginas. — Autor: H. E. C. — Edición 1ra. — Editor: Editorial Stella. — Impresor: S. de Amorrortu e hijos. — Buenos Aires, 11|10|946.

243.854—El señor Littlejohn. — 445 páginas. — Autor: Martín Flavín. — Traducción: Miguel de Hernani. — Editor: Editorial Sudamericana. S. A. — Impresor: J. Hays Bell. —

243.848—Historia Argentina. — 5to año Nacional. — 196 páginas. — Autor: F. Arriola. — Editor: Stella, Editorial. — Impresor: Didot S. R. L. — Buenos Aires, 31|3|947.

243.849—Curso de pedagogía. — 2. páginas. — Autor: J. A. Favre. — Editor: Editorial Stella. — Impresor: Didot S. R. L. — Buenos Aires, 24|3|947.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1947.

243.855—Historia de Alemania. — 744 páginas. — Autor: Veit Valentín. — Traducción: Ramón de la Serna. — Editor: Editorial Sudamericana S. A. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, 10|6|947.

243.856—¡Qué bailarín...! — Tango, Música. — 2 páginas. — Autores: José G. Pendón y Donato L. Baccaro. — Editor: Los Autores. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 12|6|947.

243.857—Ecos lejanos. — Tango, Música. — 2 páginas. — Autores: Vicente Denápoli y Donato L. Baccaro. — Editor: Los Autores. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 12|6|947.

243.858—Salí con la mía. — Tango, Música. — 2 páginas. — Autor: Donato L. Baccaro. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26|5|947.

243.869—Poesías. — 58 páginas. — Autor: Ana Regina Rondeau. — Editor: La Autora. — Impresor: Sociedad Editora Latino Americana. — La Plata, 10|5|947.

243.870—Primacia de lo espiritual. — 286 páginas. — Autor: Jacques Maritain. — Traducción: Mariano Aguello. — Editor: Club de Lectores. — Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos S. R. L. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1947.

e.26 jun.-N.° 70-v.7 jul.

JUNIO 14|947

243.873—¡Déjame!... no quiero verte más. — Tango, música. — 2 páginas. — Autores: Francisco Canaro, Marianito Mores e Ivo Pelay. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso & Vita. — Buenos Aires, 14|6|947.

243.874—¡Déjame!... no quiero verte más. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autores: Francisco Canaro, Marianito Mores e Ivo Pelay. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso & Vita. — Buenos Aires, 14|6|947.

243.902—Nuevos Tiempos. — Periódico mensual. — Propietario y director: Julio César Martella. — Año XXXIV. — N° 2.389. — Bahía Blanca, 24 de Mayo de 1947.

243.905—Renta. — Periódico. — Propietario y director: José Jorge Gabriel Cavero. — Año V. — Tomo V. — N° 54. — Buenos Aires, 30|4|947.

243.906—Revista Asociación Argentina Kinesiología. — Revista. — Propietario: Asociación Argentina de Kinesiología. — Director: Rodolfo Cova. — Año II. — N° 5. — Buenos Aires.

243.909—Cóndor y alero. — En 1 acto y 4 cuadros. — 34 páginas. — Música de Manuela Yáñez. — Libreto de Manuela Yáñez y Angel C. Ludueña. — Editor: Manuela Yáñez. — Impresor: Padilla & Contreras. — Capital Federal, 24 de Marzo de 1947.

243.910—Visión indígena. — Huiñay Huayna. — (Eternamente joven). — Libreto, 37 páginas. — Presa de Manuela Yáñez. — Poesías de Hebbe Gladys Collinet. — Música de Manuela Yáñez y Pedro Sofía. — Editor: Manuela Yáñez. — Impresor: Padilla & Contreras. — Capital Federal, 1|4|947.

243.911—Cóndor y alero. — Música. — 19 páginas. — Autora: Manuela Yáñez. — Editor: Manuela Yáñez y Angel C. Ludueña. — Impresor: Editorial Julio Korn. — Capital Federal, 7|4|947.

243.912—Visión indígena. — (Huiñay Huayna). — Eternamente joven. — Música. — 32 páginas. — Autores: Manuela Yáñez y Pedro Sofía. — Editor: Manuela Yáñez. — Impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1947.

243.913—Inglés, primer curso. — Texto. — 144 páginas. — Reimpresión. — Autores: Roberto F. Raufet y Ricardo A. Frondizi. — Editor: Editorial Losada S. A. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 16|4|947.

243.914—La ciencia avanza. — 545 páginas. — Reimpresión. — Autor: Walter Sheperd. — Traducción: Felipe Jiménez de Asúa. — Editor: Editorial Losada S. A. — Impresor: B. U. Chiesino. — Avellaneda, 27 de Marzo de 1947.

243.915—El Santo de la Espada — Vida de San Martín. — 526 páginas. — Reimpresión. — Autor: Ricardo Rojas. — Editor: Editorial Losada S. A. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1947.

243.916—Los Thibault VIII. — El verano de 1914, II. — 298 páginas. — Reimpresión. — Autor: Roger Martin Du Gard. — Traducción: Aurora Bernárdez. — Editor: Editorial Losada S. A. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1947.

243.917—Nietzche. — 263 páginas. — Autor: Grane Brinton. — Traducción: Luis Echavarri. — Editor: Editorial Losada S. A. — Impresor: S. de Amorrortu e Hijos. — Buenos Aires, 24|4|947.

243.918—La imprenta en la escuela. — 111 páginas. — Autor: Herminio Almendros. — Editor: Editorial Losada S. A. — Impresor: B. U. Chiesino. — Avellaneda, 20|2|947.

243.919—Los días perdidos. — 139 páginas. — Autora: Ana María Chouhy Aguirre. — Editor: Editorial Losada S. A. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 16|4|947.

243.926—Derecho Civil. — Teoría general del Derecho Civil alemán. — Volumen III: Los hechos jurídicos. — 380 páginas. — Autor: Andreas Von Tuhr. — Traducción: Tito Rava. — Editor: Librería Editorial Depalma. — Impresor: Enrique L. Frigerio e Hijos. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1947.

243.927—A sus órdenes. — (Rotaprint Argentina S. R. L.). — 12 páginas. — Autor anónimo. — Editor e impresor: Rotaprint Argentina S. R. L. — Buenos Aires, 30|5|947.

243.928—La semilla del viento. — 80 páginas. — Autor: Guillermo Etchebehere. — Editor: el autor. — Impresor: Ferrari Hnos. — Capital Federal, 10|6|947.

243.929—El Orden. — Periódico. — Propietario y director: Angel P. Vallejos. — Año XIX. — N° 925. — Avellaneda - Quilmes, 4 de Junio de 1947.

243.931—España democrática. — (Ensayo histórico-social y político). — 215 páginas. — Autor: Juan Aldés. — Editor: Librería Perlado. — Impresor: Tall. Gráf. Lucania. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1947.

243.935—Peritos y pericias judiciales. — 124 páginas. — Autor: Dr. Italo Luis Grassi. — Editor: Facultad de Ciencias Económicas. — Impresor: Imprenta de la Universidad de Buenos Aires. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

243.936—Reseña de la vida económica argentina durante el año 1945. — 309 páginas. — Autor: Instituto de Política Económica, que dirige el Dr. Lucio M. Moreno Quintana. — Editor: Re-

vista de Ciencias Económicas. — Impresor: Porter Hnos. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1947.

243.937—La Argentina debe industrializarse. — 75 páginas. — Autor: Emilio Llorens. — Editor: Facultad de Ciencias Económicas. — Impresor: Porter Hnos. — Buenos Aires, 31|5|947.

243.938—Cajas Nacionales de Jubilaciones. — 49 páginas. — Autor: Mario Perelman. — Editor: Facultad de Ciencias Económicas. — Impresor: Luis J. Rosso. — Buenos Aires, Junio 1947.

243.939—Curvas de frecuencia. — (Su ajustamiento por el método de los momentos). — 59 páginas. — Autores: Pablo E. Abad y Emilio Pollak Ried. — Editor: Facultad de Ciencias Económicas. — Impresor: Rotaprint Argentina S. R. L. — Buenos Aires, 19 de Noviembre 1946.

243.941—Manual de Química para las escuelas normales. — 388 páginas. — Autor: Pedro R. Giménez. — Editor: Ciordia & Rodríguez. — Impresor: Ruiz Alfonso & Cía. — Capital Federal, 8 de Mayo de 1947.

e 30 jun.-N° 72-v.11 jul.

JUNIO 17|947

244.044—La Razón. — Periódico. — Propietario: Editorial La Razón. — Directores: Salvador Ulsina (h.) y Antonio Ulsina. — Año L. — N° 12.133. — San Fernando, 16|6|947.

244.045—San Miguel. — Periódico. — Propetario: Editorial La Razón. — Directores: Salvador Ulsina (h.) y Antonio Ulsina. — Año X. — N° 3.032. — General Sarmiento, 16|6|947.

244.076—Hilados y tejidos. — 102 páginas. — Autora: Josefina Claver Gallino. — Editor: el autor. — Impresor: Imprenta del Estado. — Corrientes, Julio 1932.

244.077—Rivadavia. — Periódico. — Propietario: Editorial La Razón. — Directores: Salvador Ulsina (h.) y Antonio Ulsina. — Año XIII. — Número 4.392. — Morón, 16|6|947.

244.078—El Gladiador. — Periódico. — Propietario: Editorial La Razón. — Directores: Salvador Ulsina (h.) y Antonio Ulsina. — Año XI. — N° 3.533. — Olivos (Partido de Vicente López) 16 de Junio de 1947.

244.079—Caseros. — Periódico. — Propietario: Editorial La Razón. — Directores: Salvador Ulsina (h.) y Antonio Ulsina. — Año X. — N° 3.228. — Caseros, 16|6|947.

244.080—Ballester. — Periódico. — Propietario: Editorial La Razón. — Directores: Salvador Ulsina (h.) y Antonio Ulsina. — Año XI. — N° 3.196. — Villa Ballester, 16|6|947.

244.081—Mariano Moreno. — Periódico. — Propietario: Editorial La Razón. — Directores: Salvador Ulsina (h.) y Antonio Ulsina. — Año X. — N° 3.311. — Partido de Moreno, 16|6|947.

244.082—San Justo. — Periódico. — Propietario: Editorial La Razón. — Directores: Salvador Ulsina (h.) y Antonio Ulsina. — Año XII. — N° 3.804. — Ramos Mejía, 16|6|947.

244.083—Sarmiento. — Periódico. — Propietario: Editorial Sarmiento. — Directores: Salvador Ulsina (h.) y Antonio Ulsina. — Año XIV. — N° 4.151 — Partido de Las Conchas, 16|6|947.

244.084—Mitre. — Periódico. — Propietario: Editorial La Razón. — Directores: Salvador Ulsina (h.) y Antonio Ulsina. — Año XIII. — N° 4.154. — Vicente López, 16|6|947.

244.085—El Libertador. — (Gral. José de San Martín). — Periódico. — Propietario: Editorial La Razón. — Directores: Salvador Ulsina (h.) y Antonio Ulsina. — Año XIII. — N° 4.163. — Partido de General San Martín, 16|6|947.

244.086—Labrador. — Periódico. — Propietario: Editorial La Razón. — Directores: Salvador Ulsina (h.) y Antonio Ulsina. — Año XIV. — N° 3.913. — San Isidro, 16|6|947.

244.087—Síntesis de Don Pancho. — 1 página. — Autor: Francisco Baldana (Pancho). — Editor: el autor. — Impresor: Imprenta Selva. — Buenos Aires, 22|5|947.

244.088—Revista de la Sociedad de Puericultura de Buenos Aires. — Propietario: Sociedad de Puericultura de Buenos Aires. — Director: Dr. Pedro J. Vernocchi. — Año 1946. — Tomo XII. — N° 3-4. — Buenos Aires, Julio-Diciembre de 1946.

244.089—Quartier Latín. — Periódico. — Propietario y director: Gilberto Crespin. — N° 4. — Buenos Aires, Mayo de 1947.

244.090—Entre nous. — Fox-trot, música. — 2 páginas. — Autor: Raúl Sánchez Reinoso. — Editor: el autor. — Impresor: Ferrer. — Buenos Aires, 10|6|947.

244.091—Me desperté soñando. — Fox-trot, música. — 2 páginas. — Autor: Raúl Sánchez Reinoso. — Editor: el autor. — Impresor: Ferrer. — Buenos Aires, 10|6|947.

244.096—Patios viejos. — Milonga, música. — 2 páginas. — Autor: José Pendón. — Editor: Editorial D. I. M. A. — Impresor: Julio Pollero. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1947.

244.097—Patios viejos. — Milonga, letra. — 2 páginas. — Autor: H. Hernán Gandulfo. — Editor: Editorial D. I. M. A. — Impresor: Julio Pollero. — Buenos Aires, 27|4|947.

244.098—Al mirar tu retrato. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Héctor Lucero. — Editor: Editorial D. I. M. A. — Impresor: Julio Pollero. — Buenos Aires, 23|4|947.

244.099—Al mirar tu retrato. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Héctor Lucero. — Editor: Editorial D. I. M. A. — Impresor: Julio Pollero. — Buenos Aires, 23|4|947.

244.102—El Pueblo de Río Cuarto. — (El Pueblo de Río Cuarto). — Periódico. — Propietario: Luciano Subirachs. — Director: Luciano Subirachs. — Año XXXV. — N.° 14.348. — Río Cuarto (Córdoba), 11 de Junio de 1947.

244.104—Pregonero del Verbo Divino. — Revista. — Propietario: Francisco M. Ledóchowski Thun. — Director: José Gallinger. — Año II. — N° 5. — Villa Calzada, Abril 1947.

244.113—Claridad del Alma. — Revista. — Propietario: Asociación Esp. Claridad del Alma. — Director: Doctor Mario G. Caso. — Año 11. — N° 123. — Buenos Aires, Junio 1947.

244.117—El Negro Pantaleón. — Milonga, música. — 2 páginas. — Autor: Manuel Fuentes. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1947.

Publicar:

Día 12 de Junio 1947

243.349—Ben Molar. — Seudónimo.

Día 13 de Junio 1947

243.547—Rubén. — Seudónimo.

Día 10 de Junio 1947

243.558—Velox. — Periódico. — Propietario: Sindicato de Chóferes Particulares. — Director: Carlos Andrés Castellacci. — Año 1. — N° 2. — Buenos Aires, Mayo 1947.

Publicar nuevamente:

Día 24 de Abril 1947

240.142—Los mejores cuentos de Andersen. — 40 páginas. — Autor: Andersen. — Narrados por Angustias G. Uson. — Editor: Ediciones Tito. — Impresor: Peuser. — Buenos Aires, 15|2|947.

240.147—Los mejores cuentos de duendes. — 40 páginas. — Narrados por Miguel Angel Gómez. — Dibujos de Oscar M. Blotta. — Editor: Ediciones Tito. — Impresor: Peuser. — Buenos Aires, 15|11|946.

e.1° jul.-N° 73-v.12 jul.

16 DE JUNIO DE 1947

243.946—Equipo Arco Iris. — 100 hojas. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial La Obra. — Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. — Capital Federal, 27-1-947.

243.947—Equipo L. E. A. — 100 hojas. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial La Obra. — Impresor: Cía Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 27|1|947.

243.948—Iniciación matemática. — (Primeros pasos para aprender a contar y medir). — 96 páginas. — Editor: Editorial La Obra. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A., Capital Federal, 25|2|947.

243.984—Repertorio de Santa Fe. — Periódico. — Propietarios y Directores: Manuel de Juano y Albino Palacios Cabanellas. — Año V. — N.° 1422. — Rosario, 10 de Junio de 1947.

243.985—Tan dulce su mirar. — Fox-trot, Letra. — 2 páginas. — Autor: Adolfo Oviedo Bustos. — Editor: El Autor. — Impresor: Editorial Musical EMAR. — Rosario, 15|4|947.

243.986—Eres flor de mi barrio. — Milonga, Letra. — 2 páginas. — Adolfo Oviedo Bustos. — Editor: El Autor. — Impresor: Editorial Musical EMAR. — Rosario, 28|5|947.

243.989—Himno Aero Club San Rafael. — Letra. — 2 páginas. — Autor: Juan Manuel Aguirre. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — San Rafael, 25 de Mayo de 1947.

243.990—Marcha a Perón. — Letra. — 2 páginas. — Autor: Juan Manuel Aguirre. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — San Rafael, 22 de Mayo de 1947.

243.991—El Deber. — Diario. — Propietario y Director: Lisandro Grisolia. — Año XLVI. — N.° 1910. — Rosario, 7 de Junio de 1947.

243.992—El Clarín. — Periódico. — Propietario y Director: Pedro M. De Nigris. — Año IV. — N.° 300. — Chacabuco, 6 de Junio de 1947.

243.993—Testigo fiel. — (Revista). — Propietario: Iglesia de los Hermanos. — Director: Juan Iztueta. — Año 6. — N.° 6. — Córdoba, Junio de 1947.

243.994—El Turista. — Periódico. — Propietario: Miguel Angel Cárcano. — Director: Alberto López y Miguel Angel Cárcano. — Año 1. — N.° 1. — Unquillo, (Córdoba), junio 1947.

243.995—17 de Octubre. — Marcha canción, Música. — 2 páginas. — Autor: Santiago Fissore. — Editor: El Autor: — Impresor: C. Garrot. — Córdoba, 19 de Mayo de 1947.

243.996—Planicie. — Sonetos. — 80 páginas. — Autor: Miguel Iribarne. — Editor: El autor. — Impresor: Tall. Gráf. Juan Perrotti. — Buenos Aires, 3|5|947.

244.002—Trabajos prácticos y cuestionarios de química elemental. — Parte inorgánica. — 160 páginas. — Autores: Santiago A. Celsi y Alberto D. Yacobucci. — Editor: Editorial Kapelusz y Cía. — Impresor: Tall. Gráf. S. Kalifón. — Buenos Aires, 30|1|947.

244.003—El secreto de Wilhelm Storitz. — 160 páginas. — Autor: Julio Verne. Traducción: C. Campoamor. — Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. — Impresor: Tall. Gráf. Arsope. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1947.

244.012—Mundo Maderero. — Periódico. — Propietario y Director: Antonio Aníbal Lima. — Año VIII. — N.° 85. — Buenos Aires, Mayo de 1947.

244.015—El juicio de París. — Comedia en tres actos. — 68 páginas. — Autor: Alberto Manceaux. — Editor: Alberto Manceaux. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 10|6|947.

244.017—Palomitas de mi tierra. — Vals, Letra. — 2 páginas. — Autor: Virginia Díaz. — Editor: La autora. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 12|6|947.

244.018—Palomitas de mi tierra. — Vals, Música. — 2 páginas. — Autor: Virginia Díaz. — Editor: La autora. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 12|6|947.

244.023—Yeruré. — (Invocación). — Letanía Guaraní, Música. — 2 páginas. — Autor: Pitaguá. — Editor: El autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 16|6|947.

244.024—Recuerdos del Paraná. — Polka Guaraní, Música. — 2 páginas. — Autor: Pitaguá. — Editor: El autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 16|6|947.

244.025—Camba Porá. — (Negra Linda). — Canción Guaraní, Música. — 2 páginas. — Autor: Pitaguá. — Editor: El autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 16|6|947.

244.026—Canción de Patria. — Poema lírico Argentino. — 91 páginas. — Autor: Alfredo V. Catanzaro. — Editor: El autor. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 29|4|947.

244.027—Antara-Ju. — (Leyendas históricas). — 222 páginas. — Extranjera. — Autor: Arturo Hellmund Tello. — Editor: El autor. — Impresor: Imprenta López. — Caracas, Venezuela, 13 de junio de 1947.

244.028—En el bajo Orinoco. — (Leyendas históricas). 254 páginas. — Autor: Arturo Hellmund Tello. — Editor: El autor. — Impresor: Imprenta López. — Caracas, Venezuela, 7|6|947. — Obra extranjera.

244.035—Teatro Infantil. — 15 páginas — Autor: Cadel y Mac Ray. — Dibujos de: Fernand. — Editor: Editorial Molino Argentina. — Impresor: Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1946.

244.038—Dactilografía y nociones de práctica de escritorio. — 150 páginas. — Autor: Emma L. de Azevedo. — Editor: El autor. — Impresor: Tall. Gráf. Jorge Moly. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

Expedientes Nros. 243.946 al 244.038.

Nuevamente Publicar.

Día 23 de de Abril de 1947.

240.032—Ay . . . Que se va. — Aire de zamba, Letra. — 2 páginas. — Recopilación y arreglo de: Antonio Tormo. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1947.

240.033—Ay . . . Que se va. — Aire de zamba, Música. — 2 páginas. — Recopilación y arreglo de: Antonio Tormo. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1947.

e.1.°jul. N.° 71 v.12 jul.

Junio 21 de 1947

244.337—Plática. — 197 págs. — Autor: Anónimo. — (Anuario 1946). — Editor: Oscar C. Pécora y Ulises O. A. Barranco. — Impresor: Tall. Gráf. Iglesias y Matera. — Buenos Aires, 2.ª quincena de mayo de 1947.

244.338—Mi dolor. — Bolero, Letra. — 2 págs. — Autores: Don Filinto, Aguariguay y Lambertuci. — Editor: Editorial Musical El Cometa. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 31-5-947.

244.339—Mi dolor. — Bolero, Música. — 2 págs. — Autores: Don Filinto, Aguariguay y Lambertucci. — Editor: Editorial El Cometa. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 31|5|47.

244.340—Rosanna. — Fox-trot, Música. — 2 págs. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Editor: Editorial El Cometa. — Impresor: Garrot. — Bs. Aires, 31-5-947.

244.341—Rosanna. — Fox-trot, Letra. — 2 págs. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Editor: Editorial El Cometa. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 31-5-947.

244.342—Instituciones de derecho del trabajo. — 476 págs. — Autor: Ernesto Krotoschin. — Editor: Editorial Depalma. — Impresor: Imprenta Patagonia. — Bs. Aires, 13|6|947.

244.345—La fiaba di Biancastella. — (La fábula de Blanca Estrella). — Letra en italiano. — 2 págs. — Autor: B. G. Mazzoli. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imprenta Tamar. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1947.

244.344—La fiaba de Biancastella. — (La fábula de Blanca Estrella). — Letra. — 2 págs. — Autor: B. G. Mazzoli. — Versión castellana: Mario Batistella. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imprenta Tamar. — Buenos Aires, 13|5|947.

244.345—La fiaba di Baincastella. — (La fábula de Blanca Estrella). — Música. — 2 págs. — Autor: Sergio Ala. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imprenta Tamar. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1947.

244.346—Tu perdón. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Mario de L. Montero. — Editor: El Autor. — El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 5 de julio de 1947.

244.348—Confort. — Revista. — Propietario: Carlos A. Leroy. — Director: Carlos A. Leroy. — Año VII. — N.° 82. — Buenos Aires, Junio 1947.

244.350—Tribuna Demócrata. — Periódico. — Propietario: Vicente J. Reisse. — Director: Vicente J. Reisse. — Año II. — N.° 83. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1947.

244.352—El Liberal. — Periódico. — Propietario: Benito de Miguel. — Director: Rogelio Luna y Benito de Miguel. — Junín, 10 de Junio de 1947. — Año 2. — Segunda época.

244.353—Atalaya. — Periódico. — Propietario y Director: Jorge J. de Angeli. — Año I. — N.° 46. — Tigre, 30 de Mayo de 1947.

244.354—La Realización del Socialismo. — 412 págs. — Autor: Juan B. Justo. — Prólogo de Américo Ghioldi. — Editor e impresor: Soc. Anón. Editora La Vanguardia. — Capital Federal, 20|5|1947.

244.356—Santa Cruz. — Revista. — Propietario y Director: Juan E. Richards. — Año VI. — N.° 140. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1947.

244.357—Unamuno su tiempo y su España. — 196 págs. — Autor: Jacinto Grau. — Editor: Ediciones ALDA. — Impresor: Tall. Gráf. de la Edit. Cóndor. — Bs. Aires, 26|12|946.

244.358—Cómo vencer el miedo. — 340 págs. — Autor: John Dollard. — Traducción: G. Lareo. — Editor: Editorial Aldas. — Impresor: Tall. Gráf. Edit. Cóndor. — Bs. Aires, 26|8|946.

244.359—La Furia Española. — 350 págs. — Autor: Hippolyte Verly. — Traducción: Anónima. — Editor: Ediciones Alda. — Impresor: Tall. Gráf. Semca. — Bs. Aires, 9|1|947.

244.360—El gran secreto. — 225 págs. — Autor: Mauricio Maeterlinck. — Traducción: Anónima. — Editor: Editorial Alda. — Impresor: Tall. Gráf. de la Edit. Mayo. — Buenos Aires, 15|946.

244.362—Yunque. — Revista. — Propietario: Cámara Regional Comer. Agríc. e Ind. — Director: Antonio Scanferlato. — Año II. — N.° 17. — Pcia. R. Sáenz Peña, (Chaco), Abril, 947.

PUBLICAR NUEVAMENTE

Abril 28 de 1947

240.380—Cursos de encuadernación y dorado. — 32 págs. — Autor: Julio Rodríguez. — Editor: El Autor. — Impresor: The Standard-Publishing Co. — Buenos Aires, 21|4|947.

240.430—Pajarito viajero. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Arturo Gallucci. — Editor e impresor: Editorial Musical: Julio Korn. — Buenos Aires, 5|2|947.

Abril, 29 de 1947

240.436—Rapsodia para trompeta. — Beguine, Música. — 2 págs. — Autor: Carlos F. Núñez Migaña. — Editor e impresor: E. M. O. R. — Editorial Musical: Oscar Roma. — Capital Federal, 22|2|947.

220.470—Aventuras del Barón de Munchhausen. — (Campañas divertidas y viajes maravillosos por agua y por tierra). — 162 págs. — Autor: Gottfried August Bürger. — Primera versión completa por: M. J. de Sosa. — Ilustraciones de: Gustavo Doré. — Editor: Editorial Americalee. — Impresor: Tall. Gráf. Americalee. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1946.

e.3 jul.-N° 74-v.15 jul.

JUNIO 18|947

244.121—Radio Magazine. — Revista. — Propietario: Arbó Editores. — Director: Domingo Arbó. — N° 283. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1947.

244.122—Revista Telegráfica-Electrónica. — Propietario: Arbó Editores. — Director: Domingo Arbó. — N° 416. — Buenos Aires, Mayo de 1947.

244.159—Abdomen agudo. — (Síntomas, diagnóstico, tratamiento). — 179 páginas. — Extranjera. — Autor: Profesor A. Velasco S. — Editor: Central de Publicaciones. — Impresor: Imprenta y Litografía Universo S. A. — Santiago de Chile, 15 de Mayo de 1947.

244.163—La teoría de la relatividad de Einstein. — 125 páginas. — Autor: J. Lehmann. — Traducción: Pascual Duna. — Editor: Editorial Siglo Veinte. — Impresor: Tall. Gráf. Macland S. R. L. — Buenos Aires, 20|3|947.

244.164—El renacimiento de la democracia. — 339 páginas. — Autor: Henry A. Wallace. — Traducción: Armando Bazán. — Editor: Ediciones Siglo Veinte. — Impresor: Tall. Gráf. Ayacucho. — Buenos Aires, 30|5|947.

244.165—Los Estados Unidos. — 154 páginas. — Autor: E. A. Benians. — Traducción: Ricardo Debenedetti. — Editor: Ediciones Siglo Veinte. — Impresor: Tall. Gráf. Macland S. R. L. — Buenos Aires, 20|3|947.

244.166—Transatlántico. — 315 páginas. — Autora: Gina Kaus. — Traducción: Noemí Mishaban. — Editor: Ediciones Siglo Veinte. — Impresor: Tall. Macland. — Buenos Aires, 13|2|947.

244.167—Lo mejor de nuestra vida. — 203 páginas. — Autor: Mackinlay Kantor. — Traducción: Ubaldo Avila. — Editor: Editorial Cronos. — Impresor: Macland. — Buenos Aires, 9|5|947.

244.172—Boletín Diario de Títulos. — Periódico. — Propietario: Carlos C. Pons. — Director: Carlos C. Pons. — Año XIX. — (3.904). — N° 12.899. — Buenos Aires, 16 de Junio 1947.

244.173—Esposa transitoria. — 152 páginas. — Autor: Julio Marcos Bilbao. — Editor: el autor. — Impresor: Porter Hnos. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1947.

244.174—Revista de Derecho Procesal. — Propietario: Ediar Soc. Resp. Anón. Editores. — Director: Dr. Hugo Alsina. — Año V. — N° 1. — Buenos Aires, 1er. trimestre 1947.

244.181—Lar. — Revista del Hospital Gallego. — Propietario: Hospital Gallego. — Director: Rogelio Rodríguez Díaz. — Año XIII. — N° 163. — Buenos Aires, Mayo de 1947.

244.182—Confesándole a la luna. — Fox-trot, música. — 2 páginas. — Autor: Juan Bibiloni. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1947.

244.183—Muñequita de plata. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autor: Juan Bibiloni. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1947.

244.184—La Idea. — Periódico. — Propietario y director: Valentín Corcuera. — Año XXXII. — N° 2.308. — Remedios de Escalada, 14 de Junio de 1947.

244.206—Filosofía argentina. — (El Canónigo Dr. Juan Ignacio de Gorriti). — 71 páginas. — Autora: Delfina Varela Domínguez de Ghioldi. — Editor: la autora. — Impresor: Editorial La Vanguardia. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1947.

244.207—Valsecito del recuerdo. — Vals música. — 2 páginas. — Autores: Pedro Sassone y José Sirviente. — Editor: Editorial Musical Argentina Santa Teresita. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1947.

244.209—La Autonomía. — Periódico. — Propietario: Cotogno, Victorina. — Director: Abelardo García Pais. — Santos Lugares, 1° de Junio de 1947. — Año XXV. — N° 911.

244.210—Recuerden la ola marina. — Son montuno, música. — 2 páginas. — Autor: Virgilio González. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1947.

244.211—Recuerden la ola marina. — Son montuno, letra. — 2 páginas. — Autor: Virgilio González. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1947.

244.212—El aguatero porteño. — (Agua fresca). — Milonga-pregón, música. — 2 páginas. — Autor: Enrique Maciel. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1947.

244.213—El aguatero porteño. — (Agua fresca). — Milonga-pregón, letra. — 2 páginas. — Autor: F. M. Carbonaro (Tito Sobral). — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1947.

244.214—Mi corazón dijo no. — Canción bolero, letra. — 2 páginas. — Autor: Alejandro Gutiérrez del Barrio. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1947.

244.215—Mi corazón dijo no. — Canción bolero, música. — 2 páginas. — Autor: Anselmo Miquel. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1947.

244.218—Noticioso. — Del Sindicato Obrero de Industrias de la Alimentación. — Periódico. — Propietario: Sindicato Obreros y Empleados de la Industria de la Alimentación. — Director: José G. Espejo. — Año 1. — N° 6. — Buenos Aires, Junio 1947.

244.221—Saber Vivir. — Revista. — Propietario: Editorial Saber Vivir Soc. en Com. — Director: José Eyzaguirre. — Año 7. — N° 70. — Buenos Aires, Mayo de 1947.

244.222—Diccionario geológico-minero. — 128 páginas. — Autor: Félix Coluccio. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Carlos Marchi. — Capital Federal, 29 de Mayo de 1947.

244.223—Hernani. — 160 páginas. — Autor: Víctor Hugo. — Traducción: Jacinto Labaila. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

244.224—Claves líricas. — 160 páginas. — Autor: Ramón del Valle Inclán. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

244.225—Orestes — Medea — Andrómaca. — 176 páginas. — Autor: Eurípides. — Traducción: C. Gómez de la Mata. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1947.

244.226—Política de Dios y Gobierno de Cristo. — 284 páginas. — Autor: F. de Quevedo Villegas. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. General Fabril Financiera. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1946.

244.228—Física experimental analítica. — Tomo III: Magnetismo y Electricidad. — 234 páginas. — Autores: Harvey B. Lemon y Michael Ference. — Traducción: Carlos E. Prélat. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. — Capital Federal, 18 de Abril de 1947.

244.227—Alarmas y disgresiones. — 176 páginas. — Autor: G. R. Chesterton. — Traducción: Teresa Reyles. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. — Buenos Aires, 10|12|946.

244.229—El libro verde de los teléfonos, edición 1947. — Edición 31. — Dos tomos, con 902 y 1.286 páginas. — Autor anónimo. — Editor: Guillermo Kraft Ltda. — Impresor: Guillermo Kraft Ltda. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1947.

244.232—Desde el cielo a la tierra. — Fox-trot, música. — 2 páginas. — Autor: Luis Regis. — Editor: Editorial Musical Record. — Impresor: De Stefano y Cía. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1947.

244.233—Desde el cielo a la tierra. — Fox-trot, letra. — 2 páginas. — Autora: Dafne Olga Roca (Lona Warren). — Editor: Editorial Musical Record. — Impresor: De Stefano y Cía. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1947.

244.234—Pigmalión. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Astor Piazzola. — Editor: Editorial Musical Record. — Impresor: De Stefano y Cía — Buenos Aires, 16|6|947.

244.235—As de Trébol. — Fox trot, música. — 24 págs. — Autor: Dante Varela. — Editor: Editorial Musical Record. — Impresor: De Stefano y Cía. — Buenos Aires, 15-6-947.

244.236—Pigmalión. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Homero Expósito. — Editor: Editorial Musical Record. — Impresor: De Stefano y Cía. — Buenos Aires, 16 de Junio 1947.

244.237—Muchachita cubana. — Rumba pregón, música. — 24 páginas. — Autores: Adolfo Castro (Castrito) y José M. Ebrat. — Editor: Editorial Musical Record. — Impresor: De Stefano y Cía. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1947.

244.240—Proyecto de disposiciones sobre sociedades anónimas y Bolsas de Comercio. — 97 páginas. — Autor: Pablo Bruno. — Editor: el autor. — Impresor: Gramegna Hnos. — Buenos Aires, Mayo de 1947.

Publicar nuevamente:

Día 25 de Abril 1947

240.202—Ordenanza general impositiva del año 1947. — 556 páginas. — Autor anónimo. — Editor: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Impresor: Tall. Gráf. Marcos Víctor Durruty S. R. L. — Buenos Aires, Abril de 1947.

240.253—Mandrake el Mago y los hombres de Marte. — 286 páginas. — Autores: Lee Falk y Davis Phil. — Traducción anónima. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

e.5 jul.-N° 75-v.17 jul.

JUNIO 19|947

244.241—Divina proporción tipográfica. — Cuaderno II. — 24 páginas. — Autor: Raúl Mario Rosarivo. — Editor: el autor. — Impresor: Tall. Gráf. Semca. — Buenos Aires, 18 Mayo 1947.

244.242—La Senda. — Diario. — Propietario: La Senda S. R. L. — Director: Dr. León Lapacó. — Año III. — N° 365. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1947.

244.246—La perra chiflada. — 160 páginas. — Autor: John Philip Sousa III. — Versión castellana: Héctor J. Argibay. — Editor: Orientación Cultural Editores S. A. — Impresor: Tall. Gráf. El Gráfico. — Capital Federal, 11 de Junio de 1947.

244.247—Trampantojos. — 158 páginas. — Autor: Ramón Gómez de la Serna. — Editor: Orientación Cultural, Editores S. A. — Impresor: Tall. El Gráfico. — Buenos Aires, 11|6|947.

244.248—El período en la mujer. — 180 páginas. — Autor: Gastón Paquien. — Editor: Orientación Integral Humana S. R. L. — Impresor: Macagno, Landa & Cía. — Capital Federal, 2|6|947.

244.249—Un mecanismo prodigioso — La visión. — 204 páginas. — Autor: Ing. Enrico Chiangone. — Editor: Orientación Integral Humana S. R. L. — Impresor: Ferrari Hnos. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1947.

244.250—La Evolución. — Periódico. — Propietario y director: Dardo Encarnación de La Rosa. — Año XXXVII. — N° 1.760. — San Vicente, 1° de Junio de 1947.

244.251—Chita, Rita, Lita y los nuevos vestiditos de lunares. — 32 páginas. — Autor: Maj Lindman. — Traducción anónima. — Editor: Editorial Kapelusz & Cía. — Impresor: Rodríguez & Castiglione. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

244.252—¿Qué le pasó a Billy? — 28 páginas. — Autor: Le Grand. — Traducción anónima. — Editor: Editorial Kapelusz. — Impresor: Rodríguez & Castiglione. — Buenos Aires, 31|1|947.

244.253—Savia nueva. — Libro de lectura para 5° y 6° grados. — Edición especial para el Perú. — 268 páginas. — Autores: Guillermo Díaz Tejada, Eloy Fernández Alonso y José D. Forgione. — Editor: Editorial Kapelusz & Cía. — Impresor: Linari y Cía. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1947.

244.254—El maestro rural. — 117 páginas. — Autor: Elbio Bernardez Jacques. — Editor: el autor. — Impresor: Ferrari Hnos. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1947.

244.255—El Médico Práctico. — Periódico. — Propietario: José Subasic. — Directores: Dr. Bartolomé Bosio y Dr. Alberto J. Godel. — Año III. — N° 25. — Buenos Aires, 23|5|947.

244.256—Corazón de Dios. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Don Fabián. — Faz B. — Hamp's boogie woogie. — Boogie woogie. — Autor letra: Marcos Beckner. — Autor música: Lionel Hampton. — Intérprete: Eugenio Nóbile y su Orquesta Panamericana. — Disco Víctor N.° 60|1111. — Buenos Aires, 1|4|947.

244.257—Hace mucho, mucho tiempo. — Fox-trot. — Faz A. — Autor letra: Sammy Cahn. — Autor música: July Styne. — Faz B. — Comienza el beguine. — Beguine. — Autor letra y música: Cole Porter. — Intérprete: Héctor y su orquesta de jazz. — Disco Víctor N° 60-1080. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1947.

244.258—Danza negra. — Cumbia colombiana. — Faz A. — Autor letra y música: Lucho Bermúdez. — Faz B. — El refranero. — Porro. — Autor letra y música: Lucho Bermúdez. — Intérprete: Lucho Bermúdez y su orquesta. — Disco Víctor N° 60-1070. — Buenos Aires, 1|4|947.

(Continúa en la página 23)

SUMARIO

Secretaría de Industria y Comercio

Dirección de Minas y Geología

Disposición ordenando el remate de minas caducas, Expediente N.º 187.093|1939.

"Buenos Aires, Junio 17 de 1947. —

Vistas las presentes actuaciones y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N.º 10.273 y su Decreto Reglamentario de fecha 9 de Febrero de 1925, y Considerando: Que los derechos a las minas, cuya relación obra en el presente expediente, han caducado por falta de pago del canon establecido y, Que no es posible fijar por anticipado los gastos de la licitación a efectuarse, por ser ellos ocasionados por las publicaciones a que dará lugar la presente, El Director de Minas y Geología Dispone: 1.º — Sacar a remate público las minas: "Reina Hortensia" Expediente S—184—1894 (hoy Expediente O—2940—1902), "Clara" Expediente T—2457-1904, "San Pedro" Expediente O—1991—1902, "Eulogio" Expediente M—2433—1902, "Pepa" Expediente B—4431—1906, "Evaristo" Expediente O—1986—1902, "Lucía" Expediente R—1173—1907, "Laura N.º 2" Expediente B—5694—1906, "Esperanza" Expediente S—187—1894 (hoy Expediente B—3064—1902), "Solitaria" Expediente O—2008—1902, "Sud América" Expediente O—1992—1902, "Reina Victoria" Expediente M—56—1911 (hoy Expediente M—305—1911), "C. M. Lamarca" Expediente M—2429—1902, "Constancia" Expediente O-2009-1902, "María Cristina" Expediente M—57—1911 (hoy Expediente M—306—1911) "La Cayetano" Expediente O—1990—1902, "Esterlina" Expediente S—4—1894 (hoy Expediente S—2435—1902), "María" Expediente S—53—1890 (hoy Expediente F—434—1906) "Belen" Expediente S—56—1890 (hoy Expediente F—435—1906), "Lastenia" o "La Florida" Expediente 1731—1889 (hoy Expediente F—172—1906), "Amelia" Expediente S—54—1890 (hoy Expediente F—437—1906) "Carmen" Expediente S—59—1890 (hoy Expediente F—438—1906), "Teresa" Expediente S—52—1890 (hoy Expediente S—458—1906), y "Carmela" Expediente S—50—1890 (hoy Expediente F—436—1906), ubicadas en el Territorio Nacional del Neuquén; "Descubridora" Expediente 2238—1887 (hoy Expediente B—22—1890), "Flor de La Pampa" Expediente 1765—1888 (hoy Expediente S—55—1890), "Estrella Solitaria" Expediente 2052—1888 (hoy Expediente J—4—1890), "Utracan" Expediente T—2957—1902, "Naico" Expediente G—2958—1902, "Epupel" Expediente S—3016—1902, "Gamay" Expediente G—3018—1902, y "Hucal" Expediente B—3318—1902, ubicadas en el Territorio Nacional de La Pampa; "Salinas Chicas" Expediente M—156—1900, "Independencia" Expediente M—106—1892, "Celestina I" Expediente M—100—1891, "Celestina IV" Expediente B—103—1891, "Celestina V" Expediente E—104—1891, "Los Andes" Expediente M—105—1892, "Vilarino" Expediente A—110—1892, "Buenos Aires" Expediente M—109—1892, "La Plata" Expediente A—107—1892, "Bariloche" Expediente F—108—1892, "Princess" Expediente T—118—1892, "Nichol's Champion" Expediente T—92—1892, "H. P. S. Favorite" Expediente T—92—1892, "Saint Gwilym's" Expediente T—92—1892, "Saint Georges" Expediente T—92—1892 y "Luxor" Expediente 177.560—1942, ubicadas en el Territorio Nacional del Chubut; "San Máximo" Expediente 179.505—1942, ubicada en el Territorio Nacional del Río Negro; "La Pura" Expediente T—1729—1902, "El Alba" Expediente A—1720—1902, "La Primavera" Expediente F—1724—1902, "Las Salinas" Expediente 141.277—1938, "Laguna Chica" Expediente 179.638—1942 y "Los Granaderos" Expediente 105.609—1934 ubicadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz y el Establecimiento Fijo Expediente 186.502—1939, ubicado en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego. — 2.º — La licitación tendrá lugar en el local de la Dirección de Minas y Geología de la Secretaría de Industria y Comercio calle Perú 566, el día 25 de Septiembre de 1947, a las 14 horas, ante el que suscribe y con la asistencia del Escribano de Minas; 3.º. — La base del remate será: el canon adeudado hasta el día de la respectiva caducidad, más la parte proporcional correspondiente a los gastos de licitación, lo que se indicará en el acto del remate; 4.º — Publíquese la presente disposición y la relación de las minas a rematarse en la forma ordenada en el Superior Decreto de fecha 3 de Febrero de 1939; déjese constancia de esta disposición en cada uno de los expedientes, los cuales se mantendrán a la vista de los interesados en la licitación hasta la fecha del remate. Notifíquese y comuníquese a quien corresponda, y por Escribanía de Minas procédase en la forma indicada por la Sección Técnica. Disposición Minera N.º 387|47. — Fdo.) Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Relacionamiento de las Minas: Territorio Nacional del Neuquén. — Mina de oro "Reina Hortensia" compuesta de una pertenencia, con una superficie de seis hectáreas, con mensura aprobada el 17—IX—1908; último propietario: Guillermo Brünner; adeudando al 1—IX—1940 $ 100; Expediente S—184—1894 (hoy Expediente O—2940—1902). — Mina de oro "Clara" compuesta de una pertenencia, con una superficie de seis hectáreas, con mensura aprobada el 6—II—1911; último propietario: Carlos Clara; adeudando al 1—III—1942 $ 100; Expediente T—2457—1904. — Mina de oro "San Pedro" compuesta de dos pertenencias, con una superficie de doce hectáreas; con mensura aprobada el 30—VI—1905; último propietario: Jorge del Río; adeudando al 1—III—1942 $ 200; Expediente O—1991—1902. — Mina de oro "Eulogio" compuesta de dos pertenencias, con una superficie de doce hectáreas, con mensura aprobada el 1—VII—1905; último propietario: Juan Carlos Dionisio Cornejo; adeudando al 1—IX—1942 $ 200; Expediente M—2433—1902. — Mina de oro "Pepa" compuesta de una pertenencia, con una superficie de seis hectáreas, con mensura aprobada el 7—XII—1909; último propietario: Julio César Fernández; adeudando al 1—III—1943 $ 100; Expediente B—4431—1906. — Mina de oro "Evaristo" compuesta de dos pertenencias, con una superficie de doce hectáreas, con mensura aprobada el 30—VI—1905; último propietario: Julio César Fernández; adeudando al 1—III—1943 $ 200, Expediente O—1986—1902. — Mina de Oro "Lucía" compuesta de cuatro pertenencias, con una superficie de veinticuatro hectáreas, con mensura aprobada el 2-XII-1909; último propietario: Julio César Fernández; adeudando al 1-III-1943, $ 400; Expediente R-1173-1907. — Mina de Oro "Laura Nº 2" compuesta de una pertenencia, con una superficie de seis hectáreas, con mensura aprobada el 20-XII-1909; último propietario: Julio César Fernández; adeudando al 1-III-1943, $ 100; Expediente B-5694-1906. — Mina de Oro "Esperanza" compuesta de una pertenencia con una superficie de seis hectáreas, con mensura aprobada el 15|IX|1908; último propietario: Jorge del Río; adeudando al 1|III|1943, $ 100; Expediente S-187-1894 (hoy Expte. B|3064|1902). — Mina de Oro "Solitaria" compuesta de dos pertenencias, con una superficie de doce hectáreas; con mensura aprobada el 30-VI-1905; último propietario: Jorge del Río; adeudando al 1-III-1943, $ 200, Expediente O-2008-1902. — Mina de Oro "Sud América" compuesta de dos pertenencias, con una superficie de doce hectáreas, con mensura aprobada al 30-VI-1905; último propietario: Jorge del Río; adeudando al 1-III-1943, $ 200; Expediente O-1992-1902. — Mina de Oro "Reina Victoria" compuesta de una pertenencia, con una superficie de seis hectáreas, con mensura aprobada el 8-II-1911; último propietario: Jorge del Río; adeudando al 1-III-1943, $ 100; Expediente M-56-1911 (hoy Expediente M-305-1911). — Mina de Oro "C. M. Lamarca" compuesta de dos pertenencias, con una superficie de doce hectáreas, con mensura aprobada el 1-VII-1905; último propietario: Ramón Villella; adeudando al 1-III-1943, $ 200; Expediente M-2429-1902. — Mina de Oro "Constancia", compuesta de dos pertenencias, con una superficie de doce hectáreas, con mensura aprobada el 30-VI-1905; último propietario: Ramón Villella; adeudando al 1-III-1943, $ 200; Expediente O-2009-1902. — Mina de Oro "María Cristina", compuesta de una pertenencia, con una superficie de seis hectáreas, con mensura aprobada el 8-II-1911; último propietario: Ramón Villella; adeudando al 1-III-1943, $ 100; Expediente M-57-1911 (hoy Expediente M-306-1911). —

Mina de Oro "La Cayetano", compuesta de dos pertenencias, con una superficie de doce hectáreas, con mensura aprobada el 30-VI-1905; último propietario: Miguel Höffler; adeudando al 1-III-1943, $ 200; Expediente O-1990-1902. — Mina de Oro "Esterlina", compuesta de una pertenencia, con una superficie de seis hectáreas, con mensura aprobada el 1-VII-1905; último propietario: Pedro A. Geréz; adeudando al 1-III-1945, $ 100; Expediente S-4-1894 (hoy Expediente S-2435-1902). — Mina de Plata "María", compuesta de tres pertenencias, con una superficie de dieciocho hectáreas, con mensura aprobada el 14-VIII-1895; último propietario: Compañía Minera "El Tesoro"; adeudando al 1-III-1943, $ 300; Expediente S-53-1890 (hoy Expediente F-434-1906. — Mina de Plomo y Plata "Belén", compuesta de tres pertenencias, con una superficie de dieciocho hectáreas, con mensura aprobada el 14-VIII-1895; último propietario: Compañía Minera "El Tesoro"; adeudando al 1-III-1943, $ 300; Expediente S-56-1890 (hoy Expediente F-435-1906). — Mina de Plomo y Plata "Lastenia" o "La Florida", compuesta de tres pertenencias, con una superficie de dieciocho hectáreas, con mensura aprobada el 14-VIII-1895; último propietario: Compañía Minera "El Tesoro"; adeudando al 1-III-1943, $ 300; Expediente 1731-1889 (hoy Expediente F-172-1906). — Mina de Plomo y Plata "Amelia", compuesta de tres pertenencias, con una superficie de dieciocho hectáreas, con mensura aprobada el 14-VIII-1895; último propietario: Compañía Minera "El Tesoro"; adeudando al 1-III-1943, $ 300; Expediente S-54-1890 (hoy Expediente F-437-1906). — Mina de Plomo y Plata "Carmen", compuesta de tres pertenencias, con una superficie de dieciocho hectáreas, con mensura aprobada el 14-VIII-1895; último propietario: Compañía Minera "El Tesoro"; adeudando al 1-III-1943, $ 300; Expediente S-59-1890 (hoy Expediente F-438-1906). — Mina de Plomo y Plata "Teresa", compuesta de tres pertenencias, con una superficie de dieciocho hectáreas; con mensura aprobada el 14-VIII-1895; último propietario; Compañía Minera "El Tesoro"; adeudando al 1-III-1943, $ 300; Expediente S-52-1890 (hoy expediente S-458-1906). — Mina de Plomo y Plata "Carmela" compuesta de tres pertenencias, con una superficie de dieciocho hectáreas, con mesura aprobada el 14-VIII-1895; último propietario: Compañía Minera "El Tesoro"; adeudando al 1-III-1947 $ 300; Expediente S-50-1890 (hoy Expediente F-436-1906). — Territorio Nacional de La Pampa. — Mina de Cobre "Descubridora" compuesta de tres pertenencias, con una superficie de dieciocho hectáreas, con mensura aprobada el [illegible]-1902; último propietario: Arturo Helguera; adeudando al 1-III-1940 $ 300; Expediente 2238-1887 (hoy Expediente B-22-1890). — Mina de Cobre "Flor de La Pampa" compuesta de dos pertenencias, con una superficie de doce hectáreas, con mensura aprobada el 3-X-1902; último propietario: Arturo Helguera; adeudando al 1-III-1940 $ 200; Expediente 1765-1888 (hoy Expediente S-55-1890). — Mina de Cobre "Estrella Solitaria" compuesta de dos pertenencias con una superficie de doce hectáreas, con mensura aprobada el 3-X-1902; último propietario: Arturo Helguera; adeudando al 1-III-1940 $ 200; Expediente 2052-1888 (hoy Expediente J-4-1890). — Mina de Cobre "Utracán" compuesta de una pertenencia, con una superficie de seis hectáreas, con mensura aprobada el 9-IX-1904; último propietario: Arturo Helguera; adeudando al 1-III-1941 $ 100; Expediente T 2957-1902. — Mina de Cobre "Naicó", compuesta de una pertenencia, con una superficie de seis hectáreas, con mensura aprobada el 24-X-1904; último propietario: Arturo Helguera; adeudando al 1-III-1941 $ 100 Expediente G-2958-1902. — Mina de Cobre "Epupel", compuesta de una pertenencia, con una superficie de seis hectáreas con mensura aprobada el 24-X-1904; último propietario: Arturo Helguera; adeudando al 1-III-1941 $ 100; Expediente S-3016-1902. — Mina de Cobre "Gamay", compuesta de una pertenencia, con una superficie de seis hectáreas, con mensura aprobada el 25-VIII-1904; último propietario: Arturo Helguera; adeudando al 1-III-1941 $ 100; Expediente G-3018-1902. — Mina de Cobre "Hucal", compuesta de una pertenencia, con una superficie de seis hectáreas, con mensura aprobada el 24-X-1904; último propietario: Arturo Helguera; adeudando al 1-III-1941 $ 100; Expediente B 3318-1902.

Territorio Nacional del Chubut. Mina de sal "Salinas Chicas" compuesta de veinte pertenencias, con una superficie de cuatrocientas hectáreas, con mensura aprobada el 16|VII|1904; último propietario: Ernesto C. Trabucco y Angela Celia de Giordano; adeudando al 1|III|1942 $ 1.000; Expediente M-156-1900. — Mina de sal "Independencia" compuesta de tres pertenencias, con una superficie de sesenta hectáreas, con mensura aprobada al 9—X—1896; último propietario: Ernesto C. Trabucco y Angela Celia de Giordano; adeudando al 1—III—1942 $ 150; Expediente M—106—1892. — Mina de sal "Celestina I" compuesto de tres pertenencias, con una superficie de sesenta hectáreas, con mensura aprobada el 9—X—1896; último propietario; Ernesto C. Trabucco y Angela Celia de Giordano; adeudando al 1—III—1942 $ 150; Expediente M—100—1891. — Mina de sal "Celestina IV" compuesta de tres pertenencias, con una superficie de sesenta hectáreas, con mensura aprobada el 9—X—1896; último propietario: Ernesto C. Trabucco y Angela Celia de Giordano; adeudando al 1—III—1942 $ 150, Expediente B—103—1891. — Mina de sal "Celestina V" compuesta de tres pertenencias, con una superficie de sesenta hectáreas con mensura aprobada al 9—X—1896; último propietario: Ernesto C. Trabucco y Angela Celia de Giordano; adeudando al 1—III—1942 $ 150; Expediente E—104—1891. — Mina de sal "Los Andes" compuesta de tres

pertenencias, con una superficie de sesenta hectáreas con mensura aprobada el 9—X—1896; último propietario: Ernesto C. Trabucco y Angela Celia de Giordano; adeudando al 1—III—1942 $ 150; Expediente M—105—1892. — Mina de sal "Villarino" compuesta de tres pertenencias, con una superficie de sesenta hectáreas, con mensura aprobada el 9—X 1896; último propietario: Ernesto C. Trabucco y Angela Celia de Giordano; adeudando al 1—III—1942 $ 150; Expediente A—110—1892. — Mina de sal "Buenos Aires" compuesta de tres pertenencias, con una superficie de sesenta hectáreas, con mensura aprobada el 9—X—1896; último propietario: Ernesto C. Trabucco y Angela Celia de Giordano; adeudando al 1—III—1942 $ 150; Expediente M—109 1892. — Mina de sal "La Plata" compuesta de tres pertenencias, con una superficie de sesenta hectáreas, con mensura aprobada al 9—X—1896; último propietario: Ernesto C. Trabucco y Angela Celia de Giordano; adeudando al 1—III 1942 $ 150 Expediente A—107—1892. — Mina de sal "Bariloche" compuesta de tres pertenencias, con una superficie de sesenta hectáreas, con mensura aprobada el 9—X—1896; último propietario: Ernesto C. Trabucco y Angela Celia de Giordano; adeudando al 1—III—1942 $ 150; Expediente F—108—1892. — Mina de oro "Princess" compuesta de tres pertenencias, con una superficie de dieciocho hectáreas, con mensura aprobada el 15—IV 1894; último propietario: Bartolomé Mezzera; adeudando al 1—IX—1942 $ 300; Expediente T—118—1892. — Mina de oro "Nichol's Champion" compuesta de tres pertenencias, con una superficie de dieciocho hectáreas, con mensura aprobada el 24—IV—1893; último propietario: Bartolomé Mezzera; adeudando al 1—IX—1944 $ 300; Expediente T—92—1892. — Mina de Oro "H. P. S. Favorite" compuesta de dos pertenencias, con una superficie de doce hectáreas, con mensura aprobada el 26—IV—1893; último propietario Bartolomé Mezzera; adeudando al 1—IX 1944 $ 200; Expediente T—92—1892. —

Mina de oro "Saint Gwilym's" compuesta de dos pertenencias con una superficie de doce hectáreas, con mensura aprobada el 27—IV—1893; último propietario: Bartolomé Mezzera adeudando al 1—IX 1944 $ 200; Expediente T—92—1892. — Mina de Oro "Saint Georges" compuesta de dos pertenencias, con una superficie de doce hectáreas, con mensura aprobada el 23—IV—1893; último propietario: Bartolomé Mezzera adeudando al 1—IX 1944 $ 200; Expediente T—92—1892. — Mina de caolín "Luxor" compuesta de una pertenencia, registrada el 18—VIII 1942 a nombre de Héctor V. Castiglione; cargo que adeuda al 1—IX—1945 $ 50; Expediente 177.560|42. — Territorio Nacional del Río Negro. — Mina de tierras aluminosas "San Máximo" compuesta de una pertenencia, registrada el 30—IV 1943 a nombre de Severo Weiss Ortiz, cargo que adeuda al 1—III—1946 $ 50; Expediente 179.505|42. — Territorio Nacional de Santa Cruz. — Mina de sal "La Pura" compuesta de tres pertenencias, con una superficie de sesenta hectáreas, con mensura aprobada el 2—III 1905; último propietario: Ramón Rosa García que transfirió derechos a Francisco Peñarroja; adeudando al 1—IX—1939 $ 150; Expediente T—1729—1902. — Mina de sal "El Alba" compuesta de tres pertenencias, con una superficie de sesenta hectáreas, con mensura aprobada el 17—III—1905; último propietario: Ramón Rosa García que transfirió derechos a Francisco Peñarroja; adeudando al 1—IX 1939 $ 150; Expediente A—1720—1902. — Mina de sal "La Primavera" compuesta de tres pertenencias, con una superficie de sesenta hectáreas, con mensura aprobada el 3—III—1905; último propietario: Ramón Rosa García que transfirió derechos a Francisco Peñarroja; adeudando al 1—IX—1939 $ 150; Expediente F 1724—1902. — Mina de sal "Las Salinas" compuesta de tres pertenencias, con una superficie de sesenta hectáreas, con mensura aprobada el 17—XII—1946; último propietario: S. A. Estancias Mauricio Braun, Limitada; adeudando al 1—IX 1946 $ 150; Expediente 141.277|38. — Mina de cobre "Laguna Chica" compuesta de una pertenencia, registrada el 1—XII 43 a nombre de la Compañía Minera "Laguna Chica", adeudando al 1—IX—1946 $ 100; Expediente 179.638|42. — Mina de caolín "Los Granaderos" compuesta de cuatro pertenencias, con una superficie de veinticuatro hectáreas, con mensura aprobada el 7—IX—1936; último propietario: Juan Juvenal Rico, Rafael de la Reta, Alberto Nieto, Juan B. Tirachini y Alejandro Luperti; adeudando al 1—III 1947 $ 200; Expediente 105.609|1934. — Territorio Nacional de Tierra del Fuego. Establecimiento Fijo Expediente 186.502 1939, compuesta de una pertenencia, con una superficie de diez hectáreas, registrada el 23—I—1940 a nombre de Horacio Harispe; cargo que adeuda al 1—III 1941 $ 100. — Registro Gráfico, Mayo 5 de 1947. — Fdo.) Luis Milicua. Encargado del Registro Gráfico. — Entre líneas "de". vale. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.5 jul.-N° 62 v. 17 jul.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, en el Departamento San Antonio. Territorio Nacional de Río Negro, Expediente N.° 85.689|945.

Sierra Grande (R. N.) Abril 20 de 1945. — Al Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación — Buenos Aires. — El que suscribe, Manuel Reynerio Novillo, argentino, casado, mayor de edad, hábil, comerciante, domiciliado en esta localidad, con libreta de enrolamiento Matrícula N.° 1.513.480, Clase 1896, D. M. 26, O|E Colonia Sarmiento; ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de substancias minerales de la primera y segunda categoría, con excepción de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos quebrados, de lomas bajas, no labrados ni cultivados, de propiedad fiscal; solicita el correspondiente permiso de cateo dentro de una zona de quinientas hectáreas comprendidas en la Colonia Coronel Chilavert, Departamento San Antonio, Distrito Sierra Grande, Sección IIAI del Territorio Nacional de Río Negro, tomando como punto fijo de partida, el esquinero Sudoeste del lote 4, Fracción C. una línea recta imaginaria hacia el Norte hasta alcanzar la distancia de mil quinientos metros y de ahí, una línea semi-recta al Este, hasta el lugar o paraje denominado "Salitral", distancia un mil cuatrocientos metros De este punto, una línea recta al Sud hasta lindar con el Lote siete, también de propiedad Fiscal. — Me permito llevar a conocimiento del Señor Director General, que para la tramitación de este expediente, confiero Poder amplio al Señor Pedro García, domiciliado en la Calle Piedras N.° 159, de esa ciudad. — Sírvase el Señor Director General proveer de conformidad y Será Justicia. — (Fdo.) Manuel R. Novillo. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las nueve horas treinta y un minutos. Acompaña duplicado. Conste. (Fdo). Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 7 de julio de 1945. — Señor Director de Minas y Geología S|D. — Contestando la vista concedida en el Expediente N.° 85689|45 de acuerdo con las instrucciones recibidas de mi poderdante don Manuel R. Novillo, que la zona solicitada para cateo debe ubicarse en forma de rectángulo de 2.500 (dos mil quinientos) metros en dirección este-oeste por 2.000 (dos mil) metros de norte a sud con vértice sudoeste coincidiendo con el vértice sudoeste del lote 4 (cuatro) citado a fojas 1 (uno). — Declaro que el capital a emplearse en lo expuesto será como mínimo de $ 2.000.— (dos mil pesos) m|n. — Se emplearán en los trabajos 4 (cuatro) peones con las herramientas necesarias, comprendidos picos, barretas, palas, etc., y un camión. — Saluda muy atentamente al señor Director. — Pedro García. — Otro sí digo: La suma a emplearse a que se refiere el segundo párrafo, debe leerse Dos mil quinientos pesos (2.500) m|n. Pedro García. — Recibido en mi oficina hoy diez de julio de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las once horas cincuenta y ocho minutos. Conste. — (Fdo.) Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Julio 12|45. — Agréguese al expte. 85.689|45 y siga a informe la Sección Técnica. — (Fdo.) José María Necetti. Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento San Antonio, en terreno que según manifestación del interesado es de propiedad fiscal. La Zona solicitada de 500 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 4 y 7 de la Colonia Pastoril Chilavert, departamento y Territorio referidos anteriormente, en forma de rectángulo de 2.500 metros en dirección Este Oeste por 2.000 metros, de modo que su vértice Sudoeste, coincide con el esquinero homónimo del mencionado lote 4. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo vigente, ubicada a menos de 2.000 metros del presente pedido, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, mayo 23 de 1947. — Luis Milicua, Encargado del Registro. — Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, se eleva el presente expediente. Sección Técnica, mayo 24 de 1947. — Ing.° Gabino Carlos Bravo. — Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, mayo 29 de 1947. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. Remigio Rigal. — Director de Minas y Geología. — Buenos Aires, 3 de junio de 1947.— Registrado bajo el N.° 427, folio 92 del Registro de Cateos y Exploración Nacional de Río Negro, a favor del señor Manuel Reynerio Novillo. — Conste. — Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Entre líneas: "Acompaña duplicado — 500 — Señor Director". — Valen. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.28 jun.-N.° 32.149-v.10 jul.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en el Departamento Florentino Ameghino, Territorio Nacional del Chubut, Expediente N.° 87.430|945.

Trelew, octubre 10 de 1945. — Al señor Director de Minas y Geología de la Nación. — Buenos Aires. — De mi mayor consideración: El que suscribe, Francisco Oroquieta, Argentino, casado, agricultor, de 49 años de edad, domiciliado en 28 de Julio, en el Territorio del Chubut, ante el Señor Director se presenta y expone, que: Deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, en terrenos sin cercar, de propiedad fiscal, sin ocupación, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 Hectáreas, situada en el Territorio del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un cuadrilátero de 3000 m. en los lados Nord-Este y Sud-Oeste por 6666,66 m. en los lados Nord-Oeste y Sud-Este, situado en los lotes 18, 19 y 20 de la Colonia Florentino Ameghino de dicho territorio, cuyo punto de partida para su ubicación y al mismo tiempo vértice Norte del cateo será un punto situado en la intersección de la línea divisoria de los lotes 20 y 21 con el camino que va de la Colonia Chubut a la boca del Río Chico. Desde este punto se tomarán 3000 m. con rumbo Sud 30.° Este formando esta línea el lado Nord-Este del cateo. Del punto de partida anterior se tomarán 6666,66 m. con rumbo Sud 60.° Oeste formando esta línea el lado Nord-Oeste del cateo. En los trabajos de exploración se emplearán tres obreros, palas, picos, carretillas, etc. — Autorizo al señor Luis Alberto Ibarra García, domiciliado en Rivadavia 8173 de esa Capital para que me represente en todos los trámites relacionados con la presente solicitud. Saludo al Señor Director muy atentamente. Será justicia. Francisco Oroquieta. — Recibido en mi oficina hoy quince de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las nueve horas treinta y nueve minutos. Adeuda sellado por valor de $ 8.— Conste.— Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Octubre 19 de 1945. — A sus efectos pase a la Sección Técnica. — José María Necetti. — Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de permiso de cateo de sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Florentino Ameghino, presentada a nombre del señor Francisco Oroquieta, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada, ha quedado modificada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 18, 19 y 20 y terrenos situados al Oeste de los mismos Colonia Florentino Ameghino, Departamento y Territorio antes mencionados en la siguiente forma: Al Noroeste, una recta de dirección Norte 60.° Este cuya prolongación hacia el Noreste pasa por un punto A, que es la intersección del eje del camino, que va de Colonia Chubut a la desembocadura del río Chico, con el límite que separa los lotes 20 y 21 de la Colonia antes mencionada: Al Sudoeste, una recta de dirección Norte 30.° Oeste trazada por un punto que se encuentra a 6.666,66 metros al Sud 60° Oeste del punto A; Al Noreste, una recta de dirección Sud 30.° Este que en su prolongación hacia el Noroeste pasa a 4.250 metros al Norte 60.° Este del Puesto de Segundo Gallardo; y finalmente, Al Sudeste, una poligonal compuesta de 4 elementos rectos, que de Sudoeste a Noreste, se define del siguiente modo: El 1.°, es una recta de dirección Sud 60.° Oeste, que siendo paralela al límite Noroeste antes definido del presente cateo, pasa a 3.000 metros al Sud 30.° Este de dicho límite; El 2.°, es una recta de dirección Sud 48.° Este, que pasa en su prolongación hacia el Noroeste, a 6.666,66 metros al Sud 42.° Oeste del punto A, antes citado; El 3.°, es una recta de dirección Sud 42.° Oeste, cuya prolongación hacia el Noreste pasa a 500 metros al Norte 48.° Oeste del mismo punto A, y finalmente, El 4.°, es una recta de dirección Sud 60.° Oeste, cuya prolongación hacia el Sudoeste pasa a 4.000 metros al Sud 30.° Este del Puesto de Segundo Gallardo antes citado; encerrando entre los límites así definidos una superficie de aproximadamente 754 Hás. — El interesado deberá respetar los derechos de la mina "Ameghino", expediente 84.869|45. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior a menos de 2.000 metros de la presente; corresponde en consecuencia ordenar el registro y las publicaciones de conformidad con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, mayo 13 de 1947. — Luis Milicua. — Jefe del Registro Gráfico. — Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, se eleva el presente expediente. — Sección Técnica, mayo 17 de 1947. — Ing.° Gabino Carlos Bravo. — Jefe Sección Técnica. — Mayo 24 de 1947. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a Escri-

banía de Minas para que lo reserve hasta su oportunidad. — Remigio Rigal. — Director de Minas y Geología. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1947. — Registrado bajo el N.° 1245, folio 87 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo VIII del territorio nacional del Chubut a favor del Señor Francisco Oroquieta. Conste. — Julio César Cataldi. — El escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.28 jun.-N.° 32.158-v.10 jul.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y exclusión de carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 127.305|946.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Señor Director General de Minas y Geología. — Secretaría de Industria y Comercio. S|D. — El que suscribe, Aurelio Leonardi, de 42 años, casado, naturalizado argentino, comerciante, con domicilio en esta Capital, calle Bolívar Nº 218 ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera y segunda categoría (con excepción de carbón, asfaltita y demás substancias incluídas en las reservas del Estado), en terreno no alambrado, ni cercado y sin cultivar ni labrar; ignorando la pertenencia del terreno más abajo descripto, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 (dos mil) hectáreas situada en el territorio nacional del Neuquén, **fracción C, sección XXXIII** del departamento Minas, lotes 5 y 6 que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 10.000 metros de Norte a Sur por 2.000 metros, con su vértice S. O. a 5.000 metros al Sur en un punto que se encuentra a 1.400 metros al Este de la desembocadura del arroyo Chacay en el arroyo Milla Michicó. En los trabajos de exploración se emplearán 4 (cuatro) obreros, picos y palas. Es justicia. — Fdo.): A. Leonardi. — Recibido en mi Oficina hoy marzo veintidós de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las trece horas veintitrés minutos, acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.): Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Marzo 23|46. — A sus efectos, siga a la Sección técnica. — Fdo.): José María Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Marzo 25|946. — Pase a Registro Gráfico. — Fdo.): Angel Dominoni. A|C. Sección Técnica. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo de sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión de carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, presentada a nombre del señor Aurelio Leonardi, en terrenos que según certificado de la Administración General de Contribución Territorial, son de propiedad del señor J. L. Lafontaine y Cía., domiciliado en Azul, F. C. Sud. La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 5 y 6, de la Fracción C, de la Sección XXXIII, Territorio y Departamento antes mencionados, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Norte-Sud por 2.000 metros, de modo que su vértice Sud-Oeste se encuentra situado a 5.000 metros al Sud de un punto que se halla a 1.400 metros al Este de la desembocadura del arroyo El Chacay en el arroyo Milla Michicó. Este permiso, con referencia a las sustancias de aprovechamiento común no afecta en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 75 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, corresponde en consecuencia ordenar el registro y las publicaciones de conformidad con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, Mayo 17 de 1947. — Fdo.): Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, se eleva el presente expediente. — Sección Técnica, 20 de Mayo de 1947. — Fdo.): Ingº. Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1947. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. Tome nota la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.): Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1947. — Registrado bajo el Nº 3.049, folio 233 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo Nº XI del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Aurelio Leonardi. — Conste. — Fdo.): Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Entre líneas: "ubicada". Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.2 jul.-Nº 32.366-v.14 jul.

tancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos en los Departamentos Picunches y Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén — Expediente Nº 128.791|946.

Buenos Aires, Julio de 1946. — Señor Director General de Minas y Geología. — Tomás González, mayor de edad, español, soltero, comerciante, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín Nº 195, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 Hás. de superficie, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, ubicada en forma de rectángulo de 8.000 mts. (ocho mil) de largo, medidos en dirección Norte-45º-Este por 2.500 mts. (dos mil quinientos) de ancho, cuyo vértice Oeste estará situado a 1.300 m. (un mil trescientos) al Sud 41º Este de la cúspide del cerro Atravesada. Que otorgó amplio poder al Ingº. Don Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín Nº 195, para tramitar el presente pedimento. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. — Fdo.): Tomás González. — Recibido en mi Oficina, hoy dos de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez horas cuarenta y seis minutos. — Conste. Fdo.): Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Julio 5|1946. — Siga a la Sección Técnica a sus efectos. — Fdo.): José María Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto Nº. 20.945-46, de fecha 17-XII-46 (carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches y Catán-Lil, en terrenos que de acuerdo al informe de la Administración General de Contribución Territorial es de propiedad del señor Juan Ochoa, domiciliado en la calle Güemes N.º 4221, de esta Capital Federal. La zona solicitada de 2.000 Hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 30 y 31, de la Sección XXI, y lotes 50, 51 y 52, de la Sección B, de la Zona Andina en los Departamentos y Territorio referidos anteriormente, en forma de rectángulo de 8.000 metros en dirección Norte 45º Este, por 2.500 metros, de modo que su vértice Oeste se encuentra a 1.300 metros al Sud 41º Este de la Cúspide del Cerro Atravesada. — El recurrente deberá respetar los derechos derivados de la mina "Carneri TG". El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros del presente pedido, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Registro Gráfico, Mayo 28 de 1947. — Fdo.): Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, se eleva el presente expediente. — Sección Técnica, Junio 2 de 1947. — Fdo.): Ingº. Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Junio 6 de 1947. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. Disposición Minera Nº 311-47. — Fdo.): Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1947. — Registrado bajo el Nº 3.053, folio 238 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo Nº XI de Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Tomás González. — Conste. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.2 jul.-Nº 32.353-v.14 jul

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con inclusión de las de aprovechamiento común, y exclusión de carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.° 127.322|1946.

"Buenos Aires, marzo 23 de 1946. — Señor Director General de Minas y Geología. — Secretaría de Industria y Comercio. S|D. — El que suscribe, Mario Leonardi, de 36 años, casado, italiano, empleado, con domicilio en esta Capital calle Bolívar N.° 218, 2º piso, escritorio 36, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera y segunda categoría (con excepción de carbón, asfaltita y demás sustancias incluídas en las reservas del Estado), en terrenos no alambrados ni cercados y sin cultivar ni labrar; ignorando la pertenencia del terreno más abajo descripto, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de (2.000) dos mil Hectáreas situadas en el Territorio del Neuquén, fracción C, Sección XXXIII del Departamento Minas, lotes 6 y 7, que deberán ubicarse en la siguiente forma: polígono de forma irregular, teniendo como lados: Al Norte, recta de dirección E.O. y 5.500 metros de largo que tiene su extremo E. a 3.400 metros al E. de un punto que se encuentra a 5.000 metros al S. de la desembocadura del arroyo Chacay en el arroyo Milla Michicó; al E. una recta perpendicular a dicho lado Norte, la que va hacia el S. hasta el río Neuquén, al Sud la costa del río Neuquén y al Oeste una recta de dirección N. S. que también llega al río Neuquén y trazada a 5.500 metros al Oeste del lado Este anteriormente indicado. En los trabajos de exploración se emplearán 4 (cuatro) obreros, picos, y palas. — El señor Alberto Luciano Carlos Bedogni, cuya firma va al pie de la presente, queda autorizado para representarme en los trámites de esta solicitud. — Es justicia. — fdos.: M. Leonardi. — Alberto Luciano Carlos Bedogni. — Recibido en mi oficina hoy marzo veintitrés de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las once horas cinco minutos, acompaña duplicado que retira en el acto. Conste: fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Siga a la Sección Técnica a sus efectos. fdo.: José M. Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Marzo 26|946.— Pase a Registro Gráfico. fdo.: Angel Nominoni, a|c. Sección Técnica. — Señor Jefe de la Sección Técnica: — Elevo la presente solicitud de permiso de cateo de sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión del carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, presentada a nombre del señor Mario Leonardi, en terrenos que según informes de la Dirección General de Tierras y Bosques, Administración General de la Contribución Territorial y Registro de la Propiedad, son en parte fiscales y en parte pertenecientes a J. L. Lafontaine y Cía. con domicilio en Azul, F. C. S, y Cipriano H. Casco, domiciliado en Las Lajas, Territorio Nacional del Neuquén. La zona solicitada, ha quedado modificada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 6 y 7, de la Fracción C, de la Sección XXXIII Departamento y Territorio antes mencionados, entre los siguientes límites: Al Norte una recta de dirección Este-Oeste y 5.500 metros de longitud, trazada de modo que su extremo Este, se encuentra a 3.400 metros al Este de un punto situado a 5.000 metros al Sud de la desembocadura del arroyo El Chacay en el arroyo Milla Michicó; al Este, una recta normal al lado precedentemente definido; al Oeste, otra línea recta, paralela al lado Este mencionado, y finalmente, al Sud, una poligonal que de Este a Oeste se define de la manera siguiente: El 1.° elemento es una recta de dirección Este-Oeste, trazada por un punto A situado a 2.000 metros al Norte de la desembocadura del arroyo El Cholar, en el río Neuquén. — El 2.° elemento es otra recta de dirección Norte-Sud, que pasando por A. llega hasta encontrar una línea poligonal trazada a 500 metros al Norte de otra poligonal paralela inscripta en el eje del río mencionado; a continuación la línea poligonal precedentemente citada hasta encontrar a una recta que pasando por la intersección del eje del río Neuquén con el eje del arroyo Agua Mallín, es normal a la poligonal inscripta en el eje del río Neuquén antes referida, a continuación la línea recta que pasando por la intersección de los ejes del arroyo Agua Mallín y del río Neuquén, limita por el Oeste a la poligonal precedentemente definida y llega por el Sud hasta tocar la margen Norte del mismo río; y finalmente a continuación dicha margen Norte del río Neuquén encerrando entre los límites así definidos una superficie de aproximadamente 1.600 Hás. — Este permiso con referencia a las sustancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art.° 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art.° 76 del citado Código. — El interesado deberá respetar los derechos emergentes de las minas: "María Cristina" expediente T. 2.457-04 (202.348|41); "Reina Victoria" expediente T. 2.457-04 (200.436|40); y "Clara" expediente T. 2.457-04 (200.116|41). — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, corresponde en consecuencia ordenar el registro y las publicaciones de conformidad con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico — Mayo 17 de 1947. — fdo.: Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, se eleva el presente expediente. Sección Técnica, 20 de mayo de 1947. — fdo.: Ing.° Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, mayo 24 de 1947. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art.° 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tome nota la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo re-

serve hasta su oportunidad. — fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1947. — Registrado bajo el N.° 3050, folio 234 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo N.° XI del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Mario Leonardi. Conste. fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.2 jul.-N.° 32.367-v.14 jul.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Paso de Indios, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N° 199.788|1947. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1947. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — S|D. — El que suscribe, Antonio R. Puget, argentino, viudo, de 50 años de edad, de profesión minero, domiciliado en la calle Maipú 231, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar operaciones en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de hidrocarburos, no incluyendo las substancias de aprovechamiento común, en terrenos fiscales, no cercados, labrados ni cultivados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, ubicadas en el Lote 12, Fracción "D", Sección II, Circunscripción Presidente Nicolás Avellaneda, del Territorio Nacional del Chubut, que se situarán en la siguiente forma: 2.000 hectáreas, dentro del lote 12, partiendo de un Puesto de Juan de Dios Pichiñan, llamado El Calafate, que dista aproximadamente 3 leguas Oeste a Este de la Escuela Nacional del mismo nombre El Calafate, que servirá de punto de referencia indubitable y fijo; de este punto se correrán: Dos mil metros (2.000) Este a Oeste cero grados, donde se fijará el Punto de Partida. — Del P. de Partida a Mojón N° 1 — 1.500 mts. N.30° O. del Mojón N° 1 a Mojón N° 2 a Mojón N° 3 — 5.000 mts. S. 30° E. del Mojón N° 3 a Mojón N° 4 — 4.000 mts. N.60° E. del Mojón N° 4 a Punto Partida — 3.500 mts. N.30° O. o sea cerrando el pedimento. — En los trabajos de exploración, se invertirán los fondos necesarios para tratar de llegar a un resultado satisfactorio. — Es justicia. — (Fdo.): A. Puget. — Recibido en mi Oficina hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las catorce horas cuarenta y seis minutos; acompaña duplicado, que retira en el acto. — Conste. — (Fdo.): Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. — Buenos Aires, Abril 2 de 1947. — Pase a la Sección Técnica, a sus efectos. — (Fdo.): Adolfo Belar, Encargado de Despacho. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Cumplo en elevar la presente solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Paso de Indios, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro del Lote 12, de la Fracción D, de la Sección II, Territorio y Departamento referidos anteriormente, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte 30° Oeste por 4.000 metros, de modo que su vértice Este, se encuentra a 3.500 metros al Sud 30° Este del Puesto de Juan de Dios Pichiñán. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros del presente pedido; por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo a las disposiciones legales y vigentes. — Registro Gráfico, Junio 3 de 1947. — (Fdo.): Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, se eleva el presente expediente. — Sección Técnica, 4 de Junio de 1947. — (Fdo.): Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Junio 12 de 1947. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Disposición Minera N° 332|47. — (Fdo.): Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1947. — Registrado bajo el N° 1.246, folio 92, del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo número VIII, del Territorio Nacional del Chubut, a favor del señor Antonio R. Puget. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Entre líneas: "VIII". vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.3 jul.-N° 32.414-v.15 jul.

Manifestación de descubrimiento de Cobre, Mina "Condorcanqui", a nombre de los señores Miguel Angel Lastra y Alberto Jorge Mestre Cordero, en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut, Expediente número 81.731|945.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1944. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — Los que suscriben, Miguel Angel Lastra, de treinta y tres años de edad, casado, argentino, martillero público, domiciliado en Leandro Alem 1726, Capital Federal y que firma Miguel A. Lastra, y Alberto Jorge Silvestre Cordero de veinte y nueve años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Diagonal Sáenz Peña 1134 Capital Federal, al señor Director se presentan y exponen: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Chubut, un yacimiento de cobre, vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaña ha sido extraída de un punto situado sobre el camino nacional que une la localidad de Epuyen con la de El Bolsón, a 15 kilómetros de El Hoyo de Epuyén y a 10 kilómetros de Epuyén, aproximadamente; a 150 metros de la orilla del río Epuyén, a 1.000 metros del cerro Pirque del que se encuentra frente por frente y a 300 metros aproximadamente en dirección Sud-Este de la casa propiedad del señor ..alter Staine. — El terreno es de propiedad fiscal. — La mina llevará el nombre "Condorcanqui". — No tenemos conocimiento que exista propiedad minera colindante. — Es justicia. — Fdo.: Mestre. — Miguel A. Lastra. — Recibido en mi oficina hoy veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez horas treinta y un minutos, acompaña muestra y duplicado que retira en el acto. — Conste. — Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1945. — Siga a informe de la Sección Técnica de Minas (Registro Gráfico). — Fdo.: José María Noceti. — Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la presente manifestación de descubrimiento de cobre, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamén, presentada a nombre de los señores Miguel Angel Lastra y Alberto Jorge Mestre Cordero. — Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, dentro del lote 11, de la Fracción B, de la Sección J, III, Territorio y Departamento antes mencionado y el punto de extracción de la muestra se encuentra a 5.650 metros al Norte 60° Este de la Cúspide del Cerro Pirque. — Estando en forma la solicitud, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 117, 119 del Código de Minería. — Registro Gráfico, mayo 22 de 1947. — Luis Milicua. — Encargado Registro Gráfico. — Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, se eleva el presente expediente. — Sección Técnica, mayo 23 de 1947. — Fdo.: Ing° Gabino Carlos Bravo. — Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, mayo 29 de 1947. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117, 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal. — Director de Minas y Geología. — Buenos Aires, 2 de junio de 1947. — Registrado bajo el N° 637, folio 31 del Registro de Minas, Tomo II, del Territorio Nacional del Chubut, a favor de los señores Miguel Angel Lastra y Alberto Jorge Mestre Cordero. — Conste. — Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas,

Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.26 jun.-N° 31.974-v.26 jun.
e.3 jul.-N° 31.974-v.3 jul.
e.10 jul.-N° 31.974-v.10 jul.

Solicitud de concesión para explotar cantera de arena y pedregullo, presentada por el señor José Basanta, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz, Nota N.° 12.605|944.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Señor Director de Minas y Geología S|D. — Referente Nota N.° 12.605|44. — La cantera solicitada deberá ubicarse en la siguiente forma: Al Norte, la margen norte del río Deseado, en una longitud de 5.000 metros, con el extremo oeste de dicho límite a 800 metros al oeste, medidos siguiendo la misma margen, a partir de la baliza "Estación"; al sud una línea paralela al límite norte precedentemente definido y trazada a 100 metros del mismo; y al este y al oeste, rectas que unen los extremos oeste y este de los límites norte y sud antes definidos. — Superficie, 50 hectáreas. — El señor José Basanta mayor de edad, estado, casado y de profesión carretero. — Fdo.: Alberto Díez Sánchez. — Recibido en mi Oficina hoy veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y seis siendo las diez horas treinta y seis minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Agosto 23|946. — Agréguese a la Nota N.° 12.605|44 y siga a la Sección Técnica a sus efectos. — Fdo.: José M. Noceti. Jefe de Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Cúmpleme elevar la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de arena y pedregullo en el Territorio Nacional de Santa Cru. Departamento Deseado, presentada por el señor José Basanta. — El presente pedido ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, dentro del lote 33, de la Sección 4, de la Zona de Cabo Blanco, Territorio y Departamento antes mencionados entre los siguientes límites: Al Norte, la margen Norte del río Deseado en una longitud de 5.000 metros medidos siguiendo dicha margen en sentido de Oeste y Este y a partir de un punto situado a 800 metros al Oeste de la baliza "Estación", medidos sobre la misma margen Al Sud, una línea paralela al límite Norte precedentemente definido y trazada a 100 metros del mismo, y Al Este y Oeste dos rectas que unen respectivamente los extremos Este y Oeste de los límites antes definidos, encerrando una superficie de 50 Hás. — Estando en forma la solicitud corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres veces en quince días, fijando un plazo de sesenta días dentro del cual podrán deducir oposición todos aquellos que vieran afectados sus derechos. — Registro Gráfico, Mayo 31 de 1947. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado de Registro Gráfico. — Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, se eleva el presente expediente. — Sección Técnica, 2 de junio de 1947. — Fdo.: Ing.° Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, junio 6 de 1947. — Atento al estado de estos actuados, publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días, fijándose un plazo de sesenta (60) días dentro del cual podrán deducir oposición todos aquellos que consideren afectados sus derechos. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección comuníquese notifíquese a quien corresponda, repónganse los sellos, y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Disposición Minera, N.° 310|47. Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.7 jul.-N.° 32.647-v.7 jul.
e.14 jul. N.° 32.647 v.14 jul.
e.21 jul.-N.° 32.647-v.21 jul.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Presidencia de la Nación

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 5 de Julio de 1947

	m$n.
Avisos varios	3.305.—
Derechos de marcas	280.—
Adicionales de marcas	81.—
Suscripciones	97.—
Venta de ejemplares . . .	22.90
Total	3.785.90

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional
Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 18 del actual, a las 16 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de Agosto de 1947, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno 3 o|o 1945|55 v$n. 1.580.000.00.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1.° de Agosto hasta el 29 del mismo mes, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1947.

e.5 jul.-N° L. 3.334-v.18 jul.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública N.° 354

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Carros aguateros y casillas para la Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de Julio de 1947, a las 16.50 horas, en el local N.° 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local N.° 645, 6.° piso, todos los días de 8.30 a 17.30 y sábados de 8.30 a 13 horas.

Buenos Aires, Julio 7 de 1947. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 jul.-N.° L-3326-v.18 jul.

Licitación Pública N.° 352

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Radioestación móvil y válvulas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de Julio de 1947, a las 16 horas, en el local N.° 639, 6° piso del palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local N.° 645, 6.° piso, todos los días de 8.30 a 17.30 y sábados de 8.30 a 13 horas.

Buenos Aires, Julio 7 de 1947. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 jul.-N.° L-3322-v.18 jul.

Licitación Pública N.° 353

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Instrumentos y herramientas para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de Julio de 1947, a las 16.20 horas, en el local N.° 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local N.° 645, 6.° piso, todos los días de 8.30 a 17.30 y sábados de 8.30 a 13 horas.

Buenos Aires, Julio 7 de 1947. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 jul.-N.° L-3321-v.18 jul.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por los trabajos de reparaciones generales a efectuar en el edificio de sucursal Esquina (Corrientes) cuya apertura se efectuará el día 7 de Agosto a las 16 horas en la Gerencia de Administración. Retirar documentación ($ 15.— c|juego) en División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, Capital Federal (2.° piso, local 252. — El Gerente.

e.7 jul.-N.° L-3323-v.7 jul.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por los trabajos de reparaciones generales a efectuar en el edificio de la sucursal Esquina (Corrientes), cuya apertura se efectuará el día 7 de Agosto, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración.

Retirar documentación ($ 15.— c|juego), en División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, Capital Federal (2° piso, local 252). — El Gerente.

e.7 jul.-N.° L.3323-v.7 jul.
e.10 jul.-N.° L.3323-v.10 jul.
e.12 jul.-N° L.3323-v.12 jul.
e.14 jul.-N° L.3323-v.14 jul.
e.16 jul.-N° L.3323-v.16 jul.
e.18 jul.-N° L.3323-v.18 jul.
e.21 jul.-N° L.3323-v.21 jul.
e.22 jul.-N° L.3323-v.22 jul.
e.24 jul.-N° L.3323-v.24 jul.
e.26 jul.-N° L.3323-v.26 jul.

Llámase a licitación pública para los trabajos de construcción de nuevo edificio para la sucursal San Urbano (Santa Fe), cuya apertura se efectuará el día 18 de Agosto a las 16 horas en la Gerencia de Administración. — Retirar documentación ($ 70.— c|juego) en División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2.° piso, local 252 (Capital Federal). — El Gerente.

e.7 jul.-N.° L-3324-v.7 jul.
e.10 jul.-N° L.3324-v.10 jul.
e.12 jul.-N° L.3324-v.12 jul.
e.14 jul.-N° L.3324-v.14 jul.
e.16 jul.-N° L.3324-v.16 jul.
e.18 jul.-N° 3324-v.18 jul.
e.21 jul.-N° L.3324-v.21 jul.
e.22 jul.-N° L.3324-v.22 jul.
e.24 jul.-N° L.3324-v.24 jul.
e.26 jul.-N° L.3324-v.26 jul.
e.28 jul.-N° L.3324-v.28 jul.
e.30 jul.-N° L.3324-v.30 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llamado a: Licitación Privada 463; ramo Marmal; apertura: Julio 14, 15 horas; Expediente: 13.187|47.

e.7 jul.-N.° L-3327-v.14 jul.

Licitación Privada 464; ramo: Piano; apertura: Julio 14, 15 horas; Expediente 7966|47.

e.7 jul.-N.° L-3328-v.14 jul.

Licitación Privada 465; ramo: Varios; apertura: Julio 14, 15 horas; Expediente 25.521|47.

e.7 jul.-N° L.3329-v.14 jul.

Licitación Privada 466; ramo: Vitrina para trofeos; apertura: Julio 14, 15 horas; Expediente 20.019|47. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.7 jul.-N.°L-3330-v.14 jul.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Exp. P. 1220|47

Llámase a licitación pública N.° 24, segundo llamado con el fin de resolver la adquisición de:

Camisetas diversas medidas destinadas a la Penitenciaría Nacional.

La licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083) el día 14 de Julio próximo a las 17.20 horas en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, los días hábiles de 8 a 20 horas y los sábados de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.7 jul.-N.° L-3344-v.12 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avenida Ingeniero Huergo N.° 251

Licitaciones Públicas Nros.: 197 y 198 para el día 18 de Julio de 1947.

"CITY BELL" (Provincia de Buenos Aires)

N.° 197 — Hora: 10,00 — Construcción de un depósito para aparcar material de comunicaciones. Presupuesto oficial $ 139.706,17 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo N° 3530, $ 26.80 m|n.

"NEUQUEN"

N.° 198 — Hora: 10.10 — Ejecución de la colectora cloacal en el nuevo edificio que ocupa el Comando y los Barrios Militares de Oficiales y Suboficiales. Presupuesto oficial $ 342.425 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo N.° 3548, $ 19.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal o Letrado hasta el día 12 de Julio de 1947 inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General; las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Junio de 1947. — E. A. del Secretario General, Martín C. Martínez, Teniente Coronel, Jefe División Central.

e.7 jul.-N.° L-3316-v.12 jul.
e.7 jul.-N.° L-3317-v.12 jul.

LICITACION PUBLICA N.° 198, para el día 18 de Julio de 1947.

NEUQUEN

N.° 198 — Hora: 10.10 — Ejecución de la Colectora cloacal en el nuevo edificio que ocupa el Comando y los barrios militares de oficiales y suboficiales. Presupuesto oficial $ 342.425, m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de presupuesto oficial). — Precio del legajo N.° 3548 — $ 19.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior, entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén, hasta el día 12 de Julio de 1947 inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires — Junio de 1947. E. A: del Secretario General, Martín C. Martínez, Teniente Coronel — Jefe División Central.

e.7 jul.-N° L.3318-v.12 jul.

Licitación Pública N.° 197, para el día 18 de Julio de 1947.

"CITY BELL" (Provincia de Buenos Aires)

N.° 197 — Hora 10.00 — Construcción de un depósito para aparcar material de Comunicaciones. — Presupuesto oficial $ 139.706.17 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo N.° 3530, $ 26.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de La Plata (Prov. de Buenos Aires), hasta el día 12 de Julio de 1947 inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Junio de 1947. — E. A. del Secretario General, Martín C. Martínez, Teniente Coronel, Jefe División Central.

e.7 jul.-N.° L-3319-v.12 jul.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

LICITACION PUBLICA N.° 584

Exp. 4315|47

Llámase a licitación pública, para el día 24 de Julio de 1947 a las 16 horas, para aceptar las propuestas que se presenten al Ofrecimiento Público "Venta de Neumáticos fuera de Uso", de propiedad de esta Administración.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690 — 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, en presencia de los señores interesados.

Pliego de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo en Departamento de Contaduría aludido, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30, excepto sábados que será de 8.30 a 13 horas. — Ricardo J. J. Sampó, jefe Dto. Contaduría.

e.7 jul.-N.° L-3346-v.18 jul.

LICITACION PUBLICA N.° 567

Exp. 2811|47

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 16.05 horas, para adjudicar la "Provisión de palas, machetes, baldes de lona, hachas, picos hacha y azada, limas, ollas enlozadas, etc.", destinados a los equipos contra incendios de los distintos Parques Nacionales.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690 — 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 excepto sábados que será de 8.30 a 13 horas, sin cargo, en el Departamento de Contaduría aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento Contaduría.

e.7 jul.-N.° L-3347-v.18 jul.

LICITACION PUBLICA N.° 579

Exp. 3710|47

Llámase a licitación pública para el día 24 de Julio de 1947 a las 16.15 horas, para adjudicar los "Trabajos de reparación del horno y hornalla y reconstrucción e instalación frigorífica en el edificio Hotel Llao Llao" en jurisdicción del Parque Nacional de Nahuel Huapí (Territorio Nacional de Río Negro). —

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690 — 2.° piso — Ciudad de Buenos Aires, ante Escribano Público de la Escribanía General de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma F.C.S. Territorio del Río Negro, en ambos casos ante los interesados que concurran. — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en el Departamento de Contaduría aludido, despacho del señor Juez Letrado nombrado y en la intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapí en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro). — Presupuesto $ 25.500 m|n. — Pliego $ 10 c|u. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento de Contaduría.

e.7 jul.-N.° L-3348-v.18 jul.

LICITACION PUBLICA N.° 578

Exp. 3212|47

Llámase a licitación pública para el día 24 de Julio de 1947 a las 16.10 horas, para adjudicar la "Provisión de tres equipos radioeléctricos de 20|40 W", destinados a las Seccionales Dolog, Tromen y Ñorquincó (Parque Nacional Lanín) Territorio Nacional de Río Negro.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690 — 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en el Departamento de Contaduría todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 excepto sábados que será de 8.30 a 13 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento de Contaduría.

e.7 jul.-N.° L-3349-v.18 jul.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública, para la provisión de válvulas de hierro fundido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 del mes en curso a las 15.30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 16.835 —LP— 1947. — Buenos Aires, Julio 1° de 1947. — El Secretario General.

e.7 jul.-N.° L-3333-v.18 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de hierro galvanizado. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de Julio próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 2.824|LP|947. — Buenos Aires, Junio 30 de 1947. — El Secretario General.

e.7 jul.-N.° L-3320-v.18 jul.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio de 1947 a las 12.30 horas para la provisión de zorra eléctrica (pliego N.° 2989).

Los pliegos deberán solicitarse en Av. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 11.30 a 17 horas.

e.7 jul.-N.° L-3343-v.18 jul.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

DePartamento Administrativo Tucumán 1427

Llámase a licitación pública N.° 41, para el día 29 de Agosto de 1947, a las 10 horas, para la provisión de herramientas para mecánico, carpintero y gomero, equipos para prueba de frenos, de válvulas, de cadmiar, cobrear, estañar, niquelar, latonar, anodizar, espigadoras, estufas para pintura, guinches, hornos, laminadoras para metales, máquinas de balancear frenos, de tornear cojinetes, de prueba de radiadores, de válvulas, martillos neumáticos, prensas hidráulicas, de árbol, pulidoras a pedestal, remachadoras neumáticas, tornos, etc. etc.

Los pliegos de condiciones deben ser retirados en esta Dirección General, Departamento Administrativo (Adquisiciones), Tucumán 1427 de 7.30 a 13 horas — Buenos Aires, 4 de Julio de 1947. — Raúl Cairó, Jefe División Adquisiquisiciones.

e.7 jul.-N.° L-3350-v.24 jul.

Llámase a licitación pública para el día 14 de agosto de 1947, para la provisión de materiales diversos de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación N.° 23, a las 9 horas. — Provisión de máquinas guillotina y cosedora para imprenta.

Licitación N.° 34, a las 9.30 horas — Por la provisión de condensadores, resistencias, potenciómetros, válvulas de radio, zócalos, cables, alambres, impedancias, transformadores, jacks, micrófonos, spaghetti, material aislante y repuestos generales de radiotelefonía.

Licitación N.° 40, a las 10 horas — Provisión de transmisores, teleimpresores, transreceptores, receptores, onda corta y larga, estaciones de radiometeorología y radiosondeo, cámara politrópica, tableros de control y equipos radio.

Licitación N.° 42, a las 10.30 horas — Por radiomochilas y grupos electrógenos.

Licitación N.° 43, a las 11 horas — Por equipos para arranque, teléfono, parlantes y convertidores.

Licitación N.° 44, a las 11.30 horas. — Drogas varias.

Licitación N.° 45, a las 12 horas — Por provisión de repuestos para aviones y motores carburadores "SUM" y repuestos para los mismos.

Licitación N.° 46, a las 12.30 horas — Por provisión de elementos fotográficos y máquinas para imprenta.

Los pliegos de condiciones deben ser retirados de esta Dirección General (Departamento Administrativo), Tucumán 1427, de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1947. — Raúl Cairó, Jefe División Adquisiciones.

e.7 jul.-N.° L-3351-v.24 jul.
e.7 jul.-N.° L-3352-v.24 jul.
e.7 jul.-N.° L-3353-v.24 jul.
e.7 jul.-N.° L-3354-v.24 jul.
e.7 jul.-N.° L-3355-v.24 jul.
e.7 jul.-N.° L-3356-v.24 jul.
e.7 jul.-N.° L-3357-v.24 jul.
e.7 jul.-N.° L-3358-v.24 jul.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N.° 173

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 14 del mes de Julio a las 14.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Sección Protección a la Madre y al Niño.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819 planta baja. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 8 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias, leña, instrumental, productos químicos y farmacia, limpieza, bazar y menaje. Colchones, racionamiento, uniformes y equipos. Útiles de escritorios, broches, libros y encuadernación.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1947. — El Director General de Administración.

e.7 jul.-N.° L-3325-v. 12 jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 25

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, Doctor Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Arroyo Cildañez s|n., Lote 4, Manzana D., Partida N.° 59.844, Año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 106.435. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1947.
Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e. 24 may.- N.° 1.568 s|p|p-v. 29 may.
e. 7 jul.- N.° 1.568 s|p|p-v. 12 jul.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, Doctor Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Fournier s|n. Lote C., Manzana B., Partida N.° 46.658, Año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 106.436. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1947.
Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.24 may.-N.° 1569-s|p.p.-v.29 may.
e.7 jul.-N.° 1569-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, Doctor Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tilcara s|n. a 25 mts. de Ponsomby 1096, Partida N.° 45.982, Año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Pdopietario Desconocido. Expediente N.° 106.437. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1947.
Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.24 may.-N.° 1570-s|p.p.-v.29 may.
e.7 jul.-N.° 1570-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, Docotr Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Chilaber s|n., Lote 2, Manzana A., (Después del N.° 1338), Partida N.° 42.022, Año 1936, para que concurra a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 106.446. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1947.
Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.24 may.-N.° 1577-s|p.p.-v.29 may.
e.7 jul.-N.° 1577-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, Doctor Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tilcara s|n. Chilabert Lte. 1 Pte. (a. 1300 imp. Chilabert.) Manzana H., Partida N.° 41.987, Año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 106.447. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1947.
Enrique F. Méndez Caldeira, secretario.

e. 24 may.-N.° 1578-s|p.p.-v.29 may.
e.7 jul.-N.° 1578-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, Doctor Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Argerich N.° 5795, Partida N.° 365.327, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 106.448. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1947.
Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.24 may.-N.° 1579-s|p.p.-v.29 may.
e.7 jul.-N.° 1579-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado acargo del Juzgado N.° 25, Doctor Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Acha, Sección 9, Fracción B., Lote 20, Nte. 9., Partida N.° 520.134, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 106.449. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1947.
Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.24 may.-N.° 1580-s|p.p.-v.29 may.
e.7 jul.-N.° 1580-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, Doctor Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Acha, Sección 9., Fracción 9. Lote 1., Partida N.° **520.048, Años 1936|39, para que con**curra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 106.450. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1947.
Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.24 may.-N.° 1581-s|p.p.-v.29 may.
e.7 jul.-N.° 1581-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, Doctor Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, (Acha), Sección 9, Fracción A., Lote 1, Partida N.° 520.048, Años 1136|39, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 106.451. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1947.
Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e. 24 may.-N.° 1582 s|p.p.-v.29 may.
e.7 jul.-N.° 1582-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, Doctor Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Las Palmas s|n. Lote 18, Manzana T., Partida N.° 45.305, Año 1936, para que concurra a abonar al impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N°. 106.433. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1947.
Enrique E. Méndez Caldeira,secretario.
e.24 may.-N.° 1571-s|p.p.-v.29 may.
e.7 jul.-N.° 1571-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, Doctor Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Pirovano s|n., Lote 14, Manzana 10, Partida N.° 44.658, Año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N°. 106.439. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, Abril de 1947.
Enrique E. Méndez Caldeira,secretario.
e.24 may.-N.° 1572-s|p.p.-v.29 may.
e.7 jul.-N.° 1572-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, Doctor Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Saujil s|n. y Uspallata s|n., Lote 10, Manzana E., Partida N.° 43.968, Año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 106.440. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1947.
Enrique E. Méndez Caldeira,secretario.
e.24 may.-N.° 1573-s|p.p.-v.29 may.
e.7 jul.-N.° 1573-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposició ndel Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, Doctor Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gualeguaychú s|n., Lote 43, Manzana 74, Partida N.° 2.096, Año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 106.442. — Cobrador Fiscal: Don Manual Vayo.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1947.
Enrique E. Méndez Caldeira,secretario.
e.24 may.-N.° 1574-s|p.p.-v.29 may.
e.7 jul.-N.° 1574-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, Doctor Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pasaje Namuncurá N.° 2267, Partida N.° 58.184, Años 1936|38, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 106.443. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1947.
Enrique E. Méndez Caldeira,secretario.
e.24 may.-N.° 1575-s|p.p.-v.29 may.
e.7 jul.-N.° 1575-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Pasaje Namuncurá N.° 2241, Partida N.° 58.180, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 106.444. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1947.
Eurique E. Méndez Caldeira,secretario.
e.24 may.-N.° 1576-s|p.p.-v.29 may.
e.7 jul.-N.° 1576-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, Doctor Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Bermúdez 3196, Partida N.° 59.648, Años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 106.452. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1947.
Enrique E. Méndez Caldeira,secretario
e.24 may.-N.° 1583-s|p.p.-v.29 may.
e.7 jul.-N.° 1583-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, Doctor Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Baigorria s|n., Manzana E., Partida N.° 58.618 ª, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.°/106.436. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1947.
Enrique E. Méndez Caldeira,secretario.
e. 24 may.- 1.587 s|p|p-v. 29 may.
e. 7 jul.- N.° 1.587 s|p|p-v. 12 jul.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, Doctor Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Trolé s|n. Lote 1, Manzana Y Partida N.° 44.444, Año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 106.432. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1947.
Enrique E. Méndez Caldeira,secretario.
e. 24 may.- N.° 1.565 s|p|p-v. 29 may.
e. 7 jul.- N.° 1.565 s|p|p-v. 12 jul.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, Doctor Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma, Sección 21, Fracción A. Lote 23 E. Partida N.° 651.152 Año 1938|39, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 106.433 — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1947.
Enrique E. Méndez Caldeira,secretario
e. 24 may.- N.° 1.566 s|p|p-v. 29 may.
e. 7 jul.- N.° 1.566 s|p|p-v. 12 jul.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, Doctor Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Arroyo Cildañez s|n. Lote 3 Manzana D., Partida N.° 59.845, Año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 106.434. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1947
Enrique E. Méndez Caldeira,secretario
e. 24 may.- N.° 1.567 s|p|p-v. 29 may
e. 7 jul.- N.° 1.567 s|p|p-v. 12 jul.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, Doctor Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Lista s|n., Lote 40, Manzana 23., Partida N.° 59.637, Años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 106.453. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1947.
Enrique E. Méndez Caldeira,secretario
e.24 may.-N.° 1584-s|p.p.-v.29 may.
e.7 jul.-N.° 1584-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, Doctor Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pedro Lozano s|n. Lote 11, Manzana a., Partida N.° 59.085, Año 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 106.454. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1947.
Enrique E. Méndez Caldeira,secretario.
e.24 may.-N.° 1585-s|p.p.-v.29 may.
e.7 jul.-N.° 1585-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, Doctor Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Bermúdez Lote 7, manzana a., Partida N.° 58.586, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 106.455. — Cobrador Fiscal: Don amuel Vayo.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1947.
Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.
e.24 may.-N.° 1586-s|p.p.-v.29 may.
e.7 jul.-N.° 1586-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, Doctor Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en J. E. Uriburu s|n. y Charcas s|n. Pda. guía 440.488, Partida N.° 595, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido Expediente N.° 106.426. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1947.
Enrique E. Méndez Caldeira,secretario.
e.24 may.-N.° 1559-s|p.p.-v.29 may.
e.7 jul.-N.° 1559-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, Doctor Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cervantes s|n. Lote 11, Parcela 2279, Partida N.° 59.271, Año 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 106.427. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1947.
Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.
e.24 may.-N.° 1560-s|p.p.-v.29 may.
e.7 jul.-N.° 1560-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, Doctor Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Lista s|n. Lote 37, Parcela 2255, Partida N.° 59.640, Año 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa corres-

pondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue este contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 106.423. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1947 Enrique E. Méndez Caldeira, secretario

e.24 may.-N.° 1561-s|p.p.-v.29 may.
e.7 jul.-N.° 1561-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25. Doctor Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Charcas s|n. Pda. Guía 440.492, Partida N.° 505 Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 106.425. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1947. Enrique E. Méndez Caldeira, secretario

e.24 may.-N.° 1558-s|p.p.-v.29 may.
e.7 jul.-N.° 1558-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, Doctor Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Miralla s|n. Lote 6, Manzana "C", Partida N.° 62.308, Año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 106.430. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1947. Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.24 may.-N.° 1563-s|p.p.-v.29 may.
e.7 jul.-N.° 1563-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, Doctor Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Pje. Montreal, Lote 21, Manzana K., Partida N.° 62.265, Año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 106.431. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1947. Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.24 may.-N.° 1564-s|p.p.-v.29 may.
e.7 jul.-N.° 1564-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 25, Doctor Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n. Lote 2, Parcela 2304, Partida N.° 58.931, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 106.429. — Cobrador Fiscal: Don Manuel Vayo.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1947. Enrique E. Méndez Caldeira secretario.

e.24 may.-N.° 1562-s|p.p.-v.29 may.
e.7 jul.-N.° 1562-s|p.p.-v.12 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"CASA LORENZO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, entre los Señores Aldo Enzo Cassina, de 37 años de edad, casado, Suizo, domiciliado en la calle Rivadavia 5784: José Espartaco Malfio Simoneschi, de 48 años de edad, casado, Argentino naturalizado, domiciliado en la calle Terrada 2364 y Carlos Angel Valente, de 21 años de edad, soltero, Argentino, domiciliado en la calle Boyacá 1962; éste último autorizado para ejercer el Comercio por el Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del Doctor Lucio R. Meléndez, con fecha del 17 de Mayo de 1946, debidamente inscripto en el Registro de Comercio, que se tiene a la vista; han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y obligaciones que a continuación se transcriben. — Primera: Entre las nombradas personas queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y pertinentes del Código de Comercio: que tiene por objeto la explotación de una fábrica de Hombreras y Acolchados para Sastres y Anexos, que girará bajo el rubro de "CASA LORENZO", instalada en la calle Camarones un mil seiscientos cuarenta y cuatro. — Segunda: La Sociedad se constituye con un capital de Ciento Veinte Mil Pesos M|N., dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una, cuyo capital aportan los socios en la siguiente forma: El socio Aldo Enzo Cassina, suscribe cuarenta cuotas, que representan Cuarenta mil pesos moneda nacional y que integra totalmente en mercaderías y maquinarias de acuerdo a la planilla que se agrega por separado y forma parte integrante del presente contrato, firmada por interesados. — El Socio Espartaco Malfio Simoneschi, suscribe cuarentas cuotas, que representan cuarenta mil pesos moneda nacional y que integran totalmente en mercaderías, muebles, instalaciones y máquinas; de acuerdo a la planilla citada; y por su parte el Socio Carlos Angel Valente, suscribe cuarenta cuotas, que representan cuarenta mil pesos moneda nacional; que integra también en maquinarias, instalaciones y mercaderías, de acuerdo a la planilla ya citada. — Tercera: La administración de la Sociedad estará a cargo del Socio Señor Cassina, en carácter de Gerente de la misma, el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios sin distinción, pudiendo actuar, conjunta, indistinta o separadamente, poniendo la firma personal, precedida del sello de la Sociedad. — Cuarta: Haciendo uso de la firma social, en la forma establecida en la cláusula anterior, los que tengan uso de ella, tendrán las más amplias facultades para representar a la Sociedad en todos los actos y contratos tendientes al mejor desarrollo y éxito del objeto social, para la defensa de los derechos e intereses; y representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades municipales o policiales, efectuar toda clase de operaciones Bancarias en cualquier establecimiento Oficial o particular, sus agencias o sucursales, solicitar descuentos de documentos, firmar, girar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de negocio, girar contra fondos de la sociedad, depositados a nombre o a la orden de la misma, cerrar o abrir cuentas, endosar documentos para su cobro o depósitos, registrar nombres, marcas, patentes y prac- Continúa en el sello de $ 0.10 M|N., N.° 410.235 — Viene del sello de $ 0.10 M|N., N.° 410.234 — ticar los demás actos que se estimen convenientes a la Sociedad, pues los enunciados no deben considerarse limitativos. — Usando conjuntamente la firma, los socios podrán solicitar dinero prestado, créditos en cuenta corriente y girar en descubierto. — Unicamente podrá otorgar poderes especiales o generales el Gerente Administrativo, Señor Cassina, para asuntos judiciales, y revocarlos. — Quinta: Los socios se obligan a dedicar todo su tiempo que tengan disponible, para la buena marcha del negocio. — Sexta: La firma social no podrá darse en fianzas o garantías de ninguna clase para terceros; pudiéndose dar en el único caso de que por resolución de común acuerdo, fuere firmada por todos los socios. — Séptima: La firma social no podrá ser usada por ninguno de los socios para negocios ajenos al ramo, a que se dedica la sociedad. — Octava: La presente Sociedad se constituye por plazo indeterminado y podrá retirarse de la misma cualquiera de los socios, que aviso a los demás con noventa días de anticipación; y el capital existente a la fecha de su retiro, le será entregado en cuotas mensuales, que fijarán de común acuerdo entre los socios, una vez practicado el balance general del negocio. — Para el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, seguirán en el giro social, sus herederos y a ese efecto, siendo varios, deberán designar uno que los represente dentro de la sociedad, y para el caso de que no quisieren continuar, se les entregará su parte de capital y ganancias, en cuotas mensuales, que se fijarán, por monto, que no comprometa el giro de negocios de la sociedad; pudiendo ser comprada su parte, por cualquiera de los socios restantes. — Novena: Todas las resoluciones, referentes a la buena marcha del negocio social, serán tomadas por simple mayoría, dejándose constancia en los libros de actas respectivos. — Décima: Anualmente y en la fecha que se fija, se practicará un balance e inventario general, y de las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para el fondo de Reserva y un cinco por ciento para cubrir leyes sociales, cargas e impuestos a leyes obreras, y el saldo de utilidades, corresponderán a los socios en partes iguales. — Undécima: Toda duda o desinteligencia que se suscite, por interpretación de las cláusulas del presente contrato, será resuelta por un árbitro designado por todos los socios de común acuerdo, y el fallo de éste, será inapelable y obligatorio por todos los socios; salvo el caso de que por mayoría de socios, resolvieran solicitar, que las divergencias, fueran resueltas por el Señor Juez de Comercio en turno de la Capital. — Duodécima: El sueldo que percibirán los socios por su trabajo personal en la fábrica, será fijado de común acuerdo en la oportunidad en que la marcha del negocio social fuera próspera. Décima Tercera: El domicilio real de la sociedad, que por este acto se constituye, será en la calle Camarones 1644, quedando entendido que el mismo podrá ser trasladado dentro de los límites de la Capital Federal, sin perjuicio de poder instalar sucursales, en el Territorio de la Nación o países vecinos. — Décimo Cuarta: En caso de disolución de la sociedad, se procederá a la- Continúa en el sello de $ 0.10 M|N., N.° 410.236 —

Viene del sello de $ 0.10 centavos M|N., N.° 410.226 — en proporción a los capitales integrados por cada uno de los socios. — En cuanto a la forma de la liquidación, queda expresamente aceptado, que será por remate público, si no hubiere acuerdo para realizarlo por otros medios de venta. — Décima Quinta: A los efectos del fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital, a cuyo efecto constituyen sus domicilios legales, en los mencionados al principio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen con motivo del cumplimiento del presente. — Salvo el caso de que por telegrama se comunique a los otros socios, cambio de domicilio. — De conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "Casa Lorenzo", en la fecha arriba expresada.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.7 jul.-N.° 32.558-v.12 jul.

"N A Y A R"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que: "Entre los Señores Jorge Nayar, Isaac Jorge Nayar, Mario Rafael Nayar y Romildo Román Nayar, el primero casado, libanés, los demás solteros y argentinos, todos domiciliados en esta Capital, calle Luis Viale, número quinientos veinte, declaran y convienen lo que resulta de las siguientes cláusulas: — Primera: Que son integrantes de la sociedad "NAYAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a merito del contrato social suscripto en forma privada el diez de Diciembre de Mil novecientos cuarenta y tres, e inscripto en el Registro Público de Comercio, el dos de Febrero de Mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número setenta y siete al folio Doscientos ochenta y nueve, del libro siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Que modifican el susodicho contrato, sobre la base que los socios suscriben nuevas cuotas de capital, aumentando así sus aportes; se altera el porcentaje de distribución de las ganancias y se suprime la asignación mensual a los socios. — Tercera: Que por la acumulación de las utilidades que quedaron en poder de la Sociedad y también por integración de aportes en efectivo se resuelve a elevar el capital de la sociedad a la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, siendo por tanto el monto de la ampliación de Doscientos mil pesos de igual moneda; correspondiendo a los socios el nuevo capital, expresándose en cantidades de la indicada moneda y en cuotas de acuerdo al contrato de constitución de la Sociedad, en la siguiente proporción: a don Jorge Nayar, la suma de Ciento cinco mil pesos o sean veintiuna cuotas, a don Isaac Jorge Nayar, la suma de Sesenta y cinco mil pesos o sea trece cuotas, a don Mario Raafel Nayar, la suma de Sesenta y cinco mil pesos o sea trece cuotas, y a don Romildo Román Nayar, la suma de Sesenta y cinco mil pesos o sea trece cuotas. — El nuevo capital y lo que a cada socio corresponde en el mismo, según lo consignado consta: — a) del Balance General practicado el día treinta y uno de Diciembre de Mil novecientos cuarenta y seis, del que resulta que los socios tienen integrado cada uno y con exceso, las siguientes cantidades: Jorge Nayar, Sesenta y ocho mil novecientos setenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos, moneda nacional de curso legal; Isaac Jorge Nayar, Diez y ocho mil ochocientos doce pesos con setenta y un centavos Mario Rafael Nayar, Diez y ocho mil oochocientos doce pesos con setenta y un centavo de igual moneda y Romildo Román Nayar, dieciocho mil ochocientos doce pesos con setenta y un centavos moneda nacional. — b) De las cantidades que a cada socio corresponde de aportar hasta cubrir sus respectivas cuotas y de las cuales cada uno ha depositado la mitad en el Banco de la Nación Argentina, conforme a lo que establece el artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, o sea en la proporción que sigue: Jorge Nayar, diez y ocho mil diez pesos con diez centavos; Isaac Jorge Nayar, veintitrés mil noventa y tres pesos con sesenta y cinco centavos; Mario Rafael Nayar, veintitrés mil noventa y tres pesos con sesenta y cinco centavos y Romildo Román Nayar, veintitrés mil noventa y tres pesos con sesenta y cinco centavos de igual moneda. — El citado balance y las mencionadas boletas de depósito, serán exhibidas en el Registro Público de Comercio, oportunamente a los efectos de la inscripción del contrato. — Cuarta: Se modifica expresamente la cláusula novena del referido contrato social, estableciéndose en este acto que las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad serán distribuídas por partes iguales entre todos los socios, soportándose las pérdidas en la misma proporción. — Quinta: Quedan como no establecidos los sueldos a que se refiere la cláusula décima del contrato menciona-

do, pues en adelante los socios no percibirán sueldos. — Sexta: Este contrato previa publicación de ley, será inscripto en el Registro Público de Comercio. — El contrato anterior no modificado por el presente queda ratificado en todas sus partes y mantiene toda su fuerza y vigor en la forma en que se halla concebido y redactado. — Séptima: Esta ampliación de contrato tiene efecto retroactivo al treinta y uno de Diciembre, próximo pasado, fecha del Balance mencionado. — De conformidad las partes con las cláusulas que anteceden, firman para constancia el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Mayo de Mil novecientos cuarenta y siete. — Fdo.: Jorge Nayar. —

I. Jorge Nayar. — Mario R. Nayar. — Román R. Nayar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1947. — Mario Lassaga, secretario.

e.7 jul.-N.° 32.552-v.12 jul.

AGUSTIN MIELI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de Mayo de mil nuevecientos cuarenta y siete, entre los Señores Agustín Mieli, italiano, viudo; José Mieli, argentino, soltero; Teresa Mieli de Benazzi, argentina, casada; Anunciada Mieli, argentina, soltera; Carmen Mieli de Britos, argentina, casada, todos mayores de edad y domiciliados en Aristóbulo Del Valle 1144, resuelven la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Constitución. — Objeto. — Duración. — Domicilio: Se constituye bajo la denominación "AGUSTIN MIELI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", una sociedad del tipo indicado, que tendrá por objeto comerciar en el ramo de transporte, carga, descarga y actividades afines, siendo continuadora de Agustín Mieli, cuyo activo y pasivo, conforme al balance agregado se transfiere a la nueva sociedad. — El domicilio social será en la calle Aristóbulo Del Valle 1144, Capital Federal. — Segundo: Capital. — Aportes. — Cuotas. — El Capital Social queda fijado en la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una y que los componentes de la sociedad aportan en especie de acuerdo al balance referido. — El aporte de las cuotas se efectúa de la siguiente manera: Agustín Mieli, Cuarenta cuotas; José Mieli, Teresa Mieli de Benazzi, Anunciada Mieli y Carmen Mieli de Britos, Diez cuotas cada una. Tercero: Dirección. — Administración. — La administración y gerencia estará a cargo de los socios Agustín Mieli o José Mieli indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social, con sus firmas personales y el aditamento "Agustín Mieli Soc. de Responsabilidad Limitada". Las atribuciones de los gerentes en la forma expresada en el artículo anterior serán amplias, sin ninguna limitación que no sea la del objeto social, a cuyo fin podrá comprar y vender inmuebles, constituir prendas, contratar préstamos con particulares e instituciones bancarias; descontar, girar, depositar, etcétera, hipotecar, gravar y cancelar los bienes de la sociedad y demás facultades inherentes al mejor éxito de los negocios sociales. — Cuarto: Balance. — Utilidades. — Fondo de Reserva. — El 30 de Abril, se practicará un balance e inventario y de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Del saldo de las utilidades líquidas corresponderá el cincuenta por ciento al socio Agustín Mieli y el otro cincuenta por ciento por partes iguales a los restantes socios. En caso de pérdida comprobada de más del 50 o|o, el Señor Agustín Mieli podrá exigir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad. A los efectos del artículo 17 de la ley N° 11645 se conviene expresamente que la aprobación de los balances se efectuará por los cinco socios, quienes lo suscribirán en prueba de conformidad. — En caso de liquidación social, ésta se efectuará en forma conjunta por los gerentes — (sigue en el sello de un peso cincuenta N° 598.175) — (Viene del sello de un peso cincuenta N° 598.174) — Señores Agustín Mieli y José Mieli, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — En prueba de conformidad a lo precedentemente estipulado, firman las partes en la fecha y lugar "ut-supra" indicados. — Firmado: A. Mieli. — Anunciada Mieli. — Teresa M. de Benazzi. — Carmen Mieli de Britos. — J. Mieli. — Enmedado: sigue — Vale. — Buenos Aires, Junio 30 de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.

e.7 jul.-N° 32.571-v.12 jul.

"INTROMET"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por 5 días que ha dispuesto la inscripción en el Registro Público de Comercio de la siguiente escritura: Escritura N.° 122. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 de abril de 1947, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece don Ernesto Plaut, casado, domiciliado en la calle Perú N.° 440, de este vecindario, mayor de edad y persona de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este acto en nombre y representación de don Franz Adolph — Francisco Adolfo — Lissauer, casado, norteamericano naturalizado, vecino de la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norte América; de don Erwin Eliel, también casado, sin nacionalidad, con domicilio en la Ciudad de Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil; y de don Walter Griessmann, soltero, sin nacionalidad, que se domicilia también en la citada ciudad de Río de Janeiro, todos mayores de edad, a mérito de los respectivos mandatos que le han sido conferidos: el del primero por ante mi colega don Marcos Estrín y al folio 652 protocolo del año 1946 de este mismo Registro, y los de los dos últimos, por ante el Escribano de la Ciudad de Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil, don Esaú Braga Larangeira, que en testimonio en idioma portugués, debidamente legalizado y traducido al idioma nacional en seis fojas útiles me entrega y agrego a la presente y transcriptos en lo pertinente el primer mandato citado cuya matriz tengo a la vista, e íntegramente la traducción del segundo, por su orden, dicen así: "(se transcribe)". Es Copia Fiel de los instrumentos de la referencia, doy fe, así como de que asegurando el mandatario que los mismos no le han sido suspensos, revocados ni limitados en forma alguna, en su virtud y en el carácter expresado dice: Que sus mandantes han convenido constituír entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, formalizando en consecuencia por la presente su respectivo contrato bajo las cláusulas siguientes: 1a: A contar desde el primero de abril de 1946, a cuya fecha retrotraen el giro de las operaciones y negocios sociales, queda constituída entre los señores don Franz Adolph — Francisco Adolfo — Lissauer, don Erwin Eliel y don Walter Griessmann una sociedad mercantil que girará en esta plaza bajo la denominación de "INTROMET", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2a: El domicilio de la sociedad será en esta Capital, asiento principal de sus negocios, actualmente en la calle Perú N.° 440, pudiendo instalar sucursales, agencias o representaciones de la misma en cualquier otro punto de esta República y|o del extranjero. — 3a: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la importación, exportación y comercialización de minerales, metales de toda clase y sus residuos, hierros, aceros, maquinarias, productos metalúrgicos, elaborados y semi-elaborados y productos químicos y afines. — Además la sociedad podrá explotar el negocio de importación, exportación, representación, consignación y compraventa de mercaderías en general, así como la industrialización, comercialización, distribución y elaboración de toda clase de mercaderías, sin excepción de ningún género, pudiendo también participar en toda clase de industrias y comercios y realizar toda clase de negocios que directa o indirectamente tengan relación con el expresado objeto social. — 4a: Su duración será por el plazo de 90 años a contar desde el expresado día 1° de abril de 1946, pero cualquiera de los socios podrá denunciar este contrato con anterioridad al 31 de enero de cada año y con efecto al 31 de julio siguiente. — Tal decisión deberá expresarse por telegramas dirigidos a cada uno de los consocios. — 5a: El capital social lo constituye la suma de $ 51.000 m|n. de c|l., dividido en 51 cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios en dinero efectivo y por partes iguales, es decir, 17 cuotas, o sean $ 17.000 nacionales cada uno, integrando el 50 o|o en el acto de su constitución y obligándose a integrar el 50 o|o restante a medida que lo requieran las operaciones sociales. — 6a: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de don Juan Teodoro Silberstein, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Belgrano N.° 553, de esta Ciudad, quien queda designado Gerente de la misma, debiendo firmar con su nombre personal, anteponiendo la denominación de la sociedad para todos los actos, contratos y asuntos sociales. — Sus facultades serán las siguientes: realizar todos los actos de administración y representación de la sociedad; tomar dinero en préstamo, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino y los demás Bancos y aceptar las respectivas cartas Orgánicas y Reglamentos, realizar la adquisición de bienes inmuebles para las necesidades sociales, enajenarlos, hipotecarlos y constituír toda clase de derechos reales sobre los mismos; aceptar, suscribir y otorgar los instrumentos públicos o privados que fueren menester; realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según los Códigos Civil y de Comercio requieran poderes especiales; conferir mandatos generales y especiales, etcétera, entendiéndose esta enumeración como simplemente ilustrativa y no como limitativa. — Queda especialmente prohibido al Gerente comprometer a la sociedad en negocios ajenos a ella, ni en fianzas o garantías por obligaciones de terceros o de operaciones particulares de los socios. — 7a: Anualmente al día 31 de Julio se practicará un inventario y balance general de los negocios y operaciones sociales. — De las utilidades realizadas y líquidas que ellos arrojen, se separará un 5 o|o para la formación del "Fondo de Reserva Legal", hasta que éste alcance el 10 o|o del capital social. — El Gerente someterá a los socios y a sus apoderados un estudio sobre la situación financiera de la sociedad, en base del cual se determinará la suma que para el mejor desenvolvimiento de la sociedad sería conveniente no distribuir. — Tales importes serán destinados a reservas generales y|o especiales. — El saldo que quedara, así como las reservas una vez resuelta su distribución, será repartido entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — 8a: Para la cesión de cuotas, aumento del capital social y modificación del presente contrato, se requerirá unanimidad de votos. — La remoción de Gerentes y demás resoluciones, serán tomadas por la mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. — Todas estas resoluciones y las demás que interesen a la sociedad, serán consignadas en un libro de Actas que se llevará debidamente rubricado. — Si a causa de la exigencia de unanimidad de votos para nombramiento de gerentes ocurriese una acefalía transitoria, el o los apoderados de los socios en Buenos Aires, tendrán automáticamente las funciones de administradores. — Su firma en conjunto, si fuere más de uno, o individual si fuera uno solo, obligará a la sociedad teniendo éstos todas las facultades de Gerente frente a terceros. Si tal situación durara más de 3 meses, la sociedad entrará en liquidación. — 9a: A los efectos determinados por el art. 17 de la ley 11.645, se conviene que los socios deberán hacer sus objeciones a los balances anuales dentro de los 15 días de haber recibido una copia del mismo. — En caso de silencio transcurrido ese plazo, se lo tendrá por aprobado. — 10a: En caso de disolución de la sociedad, de acuerdo a lo previsto en la cláusula 4a, por unanimidad de votos se designará a la persona que procederá a la terminación de los negocios en gestión y una vez cubierto el pasivo, el activo líquido resultante se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — De no conseguirse la unanimidad requerida, el nombramiento será sometido a arbitradores, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 14a. — 11a: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los demás tendrán el derecho a hacerse cargo de las cuotas del incapaz o fallecido por el valor que resulte del último balance practicado. — La decisión en ese sentido deberá ser comunicada a los herederos o representantes legales del incapaz, dentro de los 6 meses de ocurrido el deceso o la incapacidad, transcurridos los cuales los mismos continuarán como asociados, debiendo unificar su representación ante la sociedad y con los mismos derechos y obligaciones del causante. 12a: La liquidación y partición de la sociedad se efectuará de acuerdo a las prescripciones establecidas en el Código de Comercio. — 13a: En caso de denuncia del contrato según lo establecido en la cláusula 4a, los socios restantes podrán optar por la liquidación o continuación de la sociedad, a cuyo efecto deberán comunicar su voluntad a sus consocios hasta el 30 de junio del mismo año. — En este último caso se establecerán los haberes del socio saliente, en base del balance que se practique el 31 de Julio, en que tenga efecto la denuncia. — En el caso previsto en la cláusula 11a, la base de liquidación de los haberes del socio saliente será el último balance practicado con anterioridad al día en que ocurra el fallecimiento o incapacidad, computándose además el resultado económico del ejercicio total siguiente en proporción al tiempo transcurrido desde el citado último balance hasta el día en que haya ocurrido el fallecimiento o incapacidad y a las cuotas de capital del fallecido o incapacitado. — En todos los casos los reembolsos de capital y demás haberes a que hubiere lugar, se efectuarán en cuatro cuotas iguales, la primera a los 6, la segunda a los 12, la tercera a los 18

y la cuarta a los 30 meses a contar del 31 de julio siguiente a la fecha de denuncia, fallecimiento o incapacidad, sin intereses. — 14ª: El arbitraje no será obligatorio para resolver los casos en los cuales el presente contrato exige unanimidad de votos, con excepción de lo estipulado en la cláusula 10ª. En tal caso así como cualquier otra cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes de los mismos, sobre la interpretación de la cláusulas de este contrato o lo no previsto en él, serán sometidas y resueltas por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia dentro de los 15 días de solicitando el arbitraje. El laudo de aquellos o del tercero en su caso, deberá acatarse sin apelación alguna. Si no hubiere acuerdo para designar el arbitrador tercero, su designación será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Los socios aceptan la competencia de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. —Presente también a este acto don Juan Teodoro Silberstein, soltero, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Belgrano N.° 553, de este vecindario, mayor de edad y persona de mi conocimiento, doy fe, dice: Que acepta la designación del cargo de Gerente de la sociedad que por este acto se constituye, obligándose a desempeñarlo en forma y con arreglo a derecho. Bajo las 14 cláusulas que anteceden, el compareciente deja constituída la sociedad "Ultromet, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y formalizado el contrato por el cual ha de regirse, obligando a sus respectivos mandantes por su cumplimiento con arreglo a derecho. Presente asimismo a este acto doña Victoria Danon, casada, domiciliada en la Av. Roque Sáenz Peña N.° 788 de esta ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, dice: Que en su carácter de Traductora Pública Nacional, ratifica en un todo el contenido y firma de la traducción que se ha transcripto precedentemente, agregando: Que el mandato en idioma portugués que se agrega a la presente, es el que se le ha puesto de manifiesto a los efectos de dicha traducción. Leída y ratificada, la firman por ante mí, con los testigos don Juan Oscar Haurie y don Julio Cesáreo Prato Murphy, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Ernesto Plaut. — Juan Silberstein. — Victoria Danon. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: J. C. Prato Murphy. Hay un sello. Ante mí, José V. San Martín.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, Secretario.

e.7 jul.-N.° 32.577-v.12 jul.

CASA AMERICA DE ELECTRICIDAD
José Milanese, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, entre el Señor José Milanese, italiano, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Corrientes número un mil ciento cuarenta y seis, por una parte, y la Señora Martha Raimbault de Milanese, argentina, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Santa Fe número mil trescientos ochenta, por la otra parte, únicos componentes de la sociedad de hecho que venía girando bajo el rubro de "Casa América" de José Milanese, con negocio de artefactos de electricidad en la calle Corrientes mil ciento cuarenta y seis, Capital Federal, y Sucursales en la Ciudad de Rosario, calle Corrientes trescientos treinta y cinco, y en la ciudad de Mar del Plata, calle Independencia mil setecientos setenta y tres, de común acuerdo se conviene transformar la expresada sociedad, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y en efecto la dejan constituída bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "CASA AMERICA DE ELECTRICIDAD, JOSE MILANESE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá el asiento principal de sus negocios en la calle Corrientes número mil ciento cuarenta y seis, Capital Federal, con sucursales en Rosario, calle Corrientes trescientos treinta y cinco, y Mar del Plata calle Independencia mil setecientos setenta y tres. — Segunda: El objeto de la sociedad será continuar la actual explotación del negocio "Casa América de Electricidad" o sea la compra-venta por mayor y menor, exportación e importación de artículos, aparatos, artefactos e implementos destinados al uso doméstico, comercial e industrial de la energía eléctrica, y explotación de la Revista "Corriente Continua". — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a contar del primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, pero quedará prorrogada automáticamente, por igual término, si ninguno de los socios manifestare al otro, con seis meses de anticipación a su vencimiento y por telegrama colacionado, su voluntad de que la sociedad termine. Sin perjuicio de ello la sociedad podrá ser disuelta antes de dicho plazo si ambos socios así lo resuelven de común acuerdo. — Cuarta: El capital social estará constituído por la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas, por los socios por partes iguales, o sea en la proporción de doscientas cincuenta acciones cada una, suscriptas por los integrarán con el importe del capital y del saldo de la cuenta personal del señor José Milanese, en "Casa América de Electricidad", conforme al balance general del treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, más la suma de Trescientos sesenta mil ciento ochenta y siete pesos con treinta y siete centavos moneda nacional en que las partes de común acuerdo fijan el valor de llave del negocio y sus sucursales, todo ello conforme al balance general que se firma por separado. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad estarán a cargo del socio señor José Milanese, quien también tendrá a su cargo el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que forman su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro de su comercio o en garantía o fianzas a favor de terceros. — La firma social será la personal del socio Gerente, precedida de la denominación de la sociedad. — Sexta: El señor Milanese deberá aplicar a la sociedad toda su inteligencia, aptitudes y tiempo, sin perjuicio de sus vacaciones anuales, no pudiendo dedicarse a otras actividades lucrativas, ya sean similares o distintas, por cuenta propia o en Sociedades con terceros. — No obstante, podrá colocar por su cuenta capitales que sean ajenos a la sociedad en sociedades que no se dediquen a actividades similares a Casa América de Electricidad, pudiendo aceptar cargos en directorios siempre que no involucren tareas de carácter administrativo, ni le resten tiempo. — Séptima: La señora de Milanese no tendrá intervención personal en la sociedad, y a los efectos del ejercicio de sus facultades sociales, será representada por el Doctor Alberto Farhi, argentino, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Alsina número mil doscientos treinta y ocho, en su carácter de apoderado, quien tendrá amplias facultades de intervención, contralor y fiscalización. — En caso de de impedimento, imposibilidad o ausencia del señor Milanese, éste podrá **delegar sus funciones y** la firma social en el apoderado de la señora de Milanese o bien en un tercero, siendo necesaria para ello la conformidad del Doctor Farhi. — Octava: El apoderado de la señora de Milanese gozará de una remuneración mensual de Dos mil pesos moneda nacional, que será abonada por el negocio, y de cuyo importe un Cincuenta por ciento será a cargo de la sociedad y se imputará a gastos generales, y el otro Cincuenta por ciento se debitará en la cuenta de la señora de Milanese. — En caso de que al cierre del ejercicio la parte de utilidades de la nombrada señora no alcance para soportar la erogación, el faltante será a cargo de la sociedad. — Novena: El treinta de abril de cada año se practicará un balance general e inventario de los bienes sociales sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. — Se podrán conceder habilitaciones a los miembros del personal, ya sea de la casa central o de algunas de las sucursales, que se destaquen por sus merecimientos, en forma individual y por contrato: anuales, no pudiendo exceder el total de dichas habilitaciones del veinte por ciento de las utilidades líquidas del ejercicio de la casa en que preste servicios. — De las utilidades totales se apartará además el cinco por ciento para formar le fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. — El resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Sesenta por ciento para el señor Milanese y Cuarenta por ciento para la señora de Milanese. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por mitades. — Décima: Ninguno de los socios podrá ceder ni transferir en todo o en parte las cuotas que le pertenecen en la sociedad, sin la conformidad por escrito del otro socio. — Décima Primera: La voluntad de los socios en las deliberaciones que interesen a la sociedad será expresada en asamblea ordinaria que se realizarán una vez por año, una vez terminado el balance general, o en las extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto así lo requiera, en cuyas Asambleas la señora de Milanese será representada por su apoderado. — Décima Segunda: La sociedad no se disolverá por fallecimiento de uno de los socios, en cuyo caso el socio sobreviviente podrá optar entre continuar la sociedad con los herederos del fallecido, representados por una sola persona, o adquirir las cuotas del fallecido abonando a dichos herederos el importe de las mismas y utilidades pendientes de distribución, en cuatro cuotas iguales y consecutivas a los seis, doce, diez y ocho, y veinticuatro meses de plazo, sin interés. — En caso de disolución, la sociedad será liquidada por el señor Milanese y el apoderado de la consocia, a no ser que alguno de los socios optare por adquirir el activo y pasivo en block, en cuyo caso se procederá a una licitación entre ambos, adjudicándose al mejor postor, no pudiendo ser las ofertas inferiores al capital y utilidades acumuladas, según balance que se practicará al efecto. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y quienes, antes de entrar a deliberar, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será definitivo e inapelable. — Décima Cuarta: El apoderado de la señora de Milanese a que se refiere la cláusula séptima, podrá renunciar en cualquier momento en cuyo caso la nombrada señora podrá nombrar a otro en su reemplazo con las mismas facultades y atribuciones. — El señor Milanese podrá hacer oposición fundada en cuanto al reemplazante, y mientras se resuelva la cuestión la señora de Milanese queda facultada para designar un representante interino. En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en cuatro sellos de diez centavos de la serie F, numerados del un millón doscientos noventa y dos mil novecientos sesenta y ocho al un millón doscientos noventa y dos mil novecientos setenta y uno, habilitados todos con el estampillado de ley, a cuya fiel y estricta observancia se obligan conforme a derecho, debiendo ser el mismo elevado al Registro Público de Comercio, a los efectos de su inscripción. — Enmendado: Mayo — artefactos — dividido — ni — Milanese — F. — Toda vale. — S|R.: años — Martha — todo vale. — Firmado: Martha R. de Milanese. — José Milanese". — "En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, entre el señor José Milanese, italiano, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Corrientes número un mil ciento cuarenta y seis por una parte, y la señora Martha Raimbaut de Milanese, argentina, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Santa fe número mil trescientos ochenta, por la otra parte, únicos componentes de la sociedad de hecho, que venía girando bajo el rubro de "Casa América" de José Milanese, con negocio de artefactos de electricidad en la calle Corrientes mil ciento cuarenta y seis, Capital Federal, y sucursales en la ciudad de Rosario, calle Corrientes trescientos treinta y cinco, y en la ciudad de Mar del Plata, calle Independencia mil setecientos setenta y tres, dejan constancia: Primero: Que con fecha veintiocho de mayo ppdo. celebraron un contrato por instrumento privado para continuar la explotación de dicho comercio bajo la forma de sociedad de responsabilidad limitada, habiendo solicitado la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio, al Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, Secretaría del Doctor Mario Lassaga, el día cuatro de junio corriente. — Segundo: Que por el presente vienen a modificar la cláusula tercera de dicho contrato que decía: "Tercera: La duración "la sociedad será de cinco años a "contar del primero de Mayo de mil "novecientos cuarenta y seis, pero que"dará prorrogada automáticamente, "por igual término, si ninguno de los "socios manifestare al otro, con seis "meses de anticipación a su vencimien"to y por telegrama colacionado, su vo"luntad de que la sociedad termine. — "Sin perjuicio de ello la sociedad po"drá ser disuelta antes de dicho pla"zo si ambos socios así lo resuelven "de común acuerdo", sustituyéndola por la siguiente: Tercera: La dura"ción de la sociedad será de Diez años "a contar del primero de mayo de mil "novecientos cuarenta y seis, pero, al "vencimiento del primer período de "cinco años, cualquiera de los socios "podrá solicitar la disolución, dando "aviso al otro con anticipación de seis "meses por telegrama colacionado". — Tercero: El presente convenio adicional formará parte integrante del contrato celebrado el veintiocho de mayo, mencionado en el apartado primero. — En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente a sus efectos. — S|R. "dedicarse", vale. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1947. — Mario Lassaga, secretario.

e.7 jul.-N° 32.615-v.12 jul.

CONFITERIA BONBONNIERE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García interinamente a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Ar-

gentina, a los veinte y tres días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y siete, los señores Ramón Antonio Rodríguez Viñas, español, casado, de 4[illegible] años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Boedo N° 1049, Emilio Alonso Alvarez, español, casado de 31 años de edad, domiciliado en esta Capital calle Boedo N° 1049 y Heriberto Alvarez Arias, español, soltero, de 41 años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Boedo N° 1049, como únicos componentes de la Sociedad "CONFITERIA BONBONNIERE", S. R. LTDA., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta y uno de junio de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número setecientos cuarenta, al folio trescientos cincuenta y seis del libro cuarenta y siete, tomo [illegible] de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es la explotación de la Panadería y Confitería "Bonbonniere" con domicilio en esta Capital, calle Boedo N° 1047|49 y su capital de $ 150.000.— (Ciento cincuenta mil pesos m|legal); resuelven modificar los artículos Séptimo y Duodécimo Del Contrato de referencia, los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo Séptimo: El capital social queda aumentado de Ciento Cincuenta Mil Pesos M|N. a la suma de Doscientos Mil Pesos M|N. representado en cuotas de mil pesos m|n. cada una y aportados en la siguiente forma: Ciento cincuenta cuotas o sea Ciento cincuenta mil pesos m|n. por el señor Ramón Antonio Rodríguez Viñas; treinta cuotas o sea Treinta mil pesos m|n. por el socio señor Emilio Alonso Alvarez y veinte cuotas o sea Veinte mil pesos m|n. por el socio señor Heriberto Alvarez Arias, que están debidamente integradas según resulta del Balance General de la Sociedad al 31 de Mayo de 1947, donde consta que el capital está invertido en el negocio Confitería "Bonbonniere" S. R. Ltda. — Artículo Duodécimo: Anualmente, el día 31 de mayo de cada año, se practicará un balance general del Activo y Pasivo de la Sociedad para conocer su verdadero estado. — De las utilidades líquidas realizadas en cada ejercicio, destinará la Sociedad un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando el mismo alcance al diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá en la siguiente forma: 67 o|o (sesenta y siete por ciento) al socio señor Ramón Antonio Rodríguez Viñas, 18 o|o (diez y ocho por ciento, al socio señor Emilio Alonso Alvarez y 15 o|o (quince por ciento) al socio señor Heriberto Alvarez Arias. Exceptuando el socio señor Rodríguez Viñas, los socios Alonso Alvarez y Alvarez Arias deberán dejar el 50 o|o de las utilidades, para ser destinado a ampliar el aporte de cada socio, de manera de poder tener mayor proporción de utilidades. — El otro 50 o|o podrá siempre ser retirado por los socios. — A sus efectos firman las partes, de conformidad. — Ramón Rodríguez. — Heriberto Alvarez. — Emilio Alonso. — Buenos Aires, Julio 2 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.7 jul.-N° 32.612-v.12 jul.

"TALLERES GOYENA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Número Trescientos Diez y Nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de junio de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen don Rogelio Revollar, argentino, casado, domiciliado en la calle Mármol número seiscientos cuarenta y cinco; don Manuel Hidalgo, colombiano, casado, domiciliado en la calle Juan B. Justo mil quinientos veinte de Florida, provincia de Buenos Aires, y de tránsito en esta, y don Gregorio Martínez, argentino, casado, domiciliado en la calle Yerbal cinco mil setecientos setenta y siete, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: que por escritura pasada al folio novecientos diez vuelto el veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en este Registro, los comparecientes en su carácter de únicos integrantes de constituyeron la entidad "TALLERES GOYENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número trescientos quince al folio ochenta y ocho del libro diez de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, doy fe. — Y don Manuel Hidalgo manifiesta: Que Cede y Transfiere a don Rogelio Revollar las diez cuotas de un mil pesos cada una con las que integró su parte de capital en la sociedad; venta que efectúa por la suma de diez mil pesos, que comprende el valor de las cuotas dichas y todo otro haber que pudiera tener en la sociedad, por lo que le otorga recibo. — Por su parte don Rogelio Revollar, manifiesta que acepta la cesión de cuotas a su favor. — Y los comparecientes dicen: que en consecuencia don Rogelio Revollar queda colocado con respecto a lo cedido en el mismo lugar, grado y prelación que el cedente. — Agregan los señores Revollar y Martínez, que han resuelto modificar la cláusula quinta del contrato de referencia en cuanto a que el uso de la firma social y la gerencia de la sociedad, con las facultades allí consignadas, quedará a cargo indistintamente de ambos socios. — Leída y Ratificada, firman los otorgantes junto con los testigos don Enrique H. Pernía y don José Antao, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — M. Hidalgo. — R. Revollar. — G. Martínez. — Tgo.: E. H. Pernía. — Tgo.: José Antao. — Hay un sello. — Ante mí: A. May Zubiría. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil sesenta y cinco del Registro doscientos veintiséis. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a once de junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Alberto May Zubiría. — Hay un sello.

Buenos Aires, Junio 28 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.7 jul.-N.° 32.628-v.12 jul.

"UN RINCON ITALIANO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N° 3, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Contrato De Sociedad De Responsabilidad Limitada: Entre los señores: Perfecto Peña, español, casado, de cuarenta y cinco años de edad, Efrén Peña, español, casado, de treinta y cinco años de edad, Delfín Fernández, español, casado de cuarenta y seis años de edad y Manuel Herminio Cota, español, casado, de treinta y siete años de edad, han convenido en constituir bajo la denominación de "UN RINCON ITALIANO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, una sociedad con arreglo a la ley 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se dedicará a la explotación de un negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, denominado "Un Rincón Italiano", ubicado en esta Capital Federal, calle Uruguay número (467) cuatrocientos sesenta y siete, pudiendo enajenarlo cuando por unánime acuerdo lo estimaren conveniente, del mismo modo que por unánime acuerdo podrán instalar o adquirir otros negocios del mismo ramo, o establecer sucursales. — Segunda: La sociedad podrá adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años, a contar desde el día (15) quince de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, pero podrá disolverse anticipadamente, por resolución unánime de los asociados. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de (60.000) Sesenta mil pesos m|n., representado por sesenta cuotas de un mil pesos m|n., cada una. — Quinta: Las cuotas deberán pagarse íntegramente en dinero efectivo, y en la siguiente forma: cincuenta por ciento en el acto de suscribirse el presente contrato de sociedad y el cincuenta por ciento restante, dentro de los noventa días posteriores. — Sexta: El capital podrá ser aumentado hasta cien mil pesos moneda legal por resolución unánime de los socios, emitiéndose cuotas de un mil pesos m|n., las que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. — En caso de que éste no interesaren, podrán admitirse nuevos socios, hasta completar el capital autorizado, pero siempre por resolución unánime. — Séptima: La sociedad será administrada por los cuatro socios, indistintamente, quienes tendrán la designación de gerentes y una asignación mensual de (500) quinientos pesos m|n., cada uno, lo que se cargará a Gastos Generales. — Octava: El uso de la firma social estará a cargo indistinto de los cuatro socios, quienes deberán suscribir con su firma personal al pie de la denominación "Un Rincón Italiano" Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital 60.000. — La firma de cualquiera de los socios, en la forma indicada, obliga a la sociedad en: a) cualquier resolución en los negocios en los cuales esté interesada; b) en toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) en la adquisición en nombre de la sociedad de bienes muebles o inmuebles, al contado, o a plazos y en el arrendamiento o venta de dichos bienes firmando las escrituras públicas correspondientes; d) en la representación de la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, y|u otras instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos nacional, Municipal o provincial. — Novena: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Décima: Anualmente se formulará el día (15) quince de mayo, un Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computada según el capital, como lo establece el artículo 412 del Código de Comercio.. — Undécima: De las utilidades líquidas se destinará: 1°) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — 2°) las sumas necesarias para amortización de los rubros que corresponden ser amortizados. — 3°) El saldo se distribuirá en proporción a las cuotas de capital de cada socio. —

Duodécima: Las pérdidas serán soportadas por los socios, proporcionalmente a sus aportes. — Décimotercera: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los cuatro socios conjuntamente. — Después de reintegrar el capital aportado por cada socio, se distribuirá el remanente en la misma proporción de capital aportada. — Si en lugar de remanente, hubiere déficit, será tomado de las cuotas de capital de cada socio, en la misma proporción. — Décimocuarta: Los socios son los firmantes del presente convenio y los que más adelante ingresen en caso de aumentarse el capital. — Décima Quinta: Toda diferencia o cuestión que se suscite entre los socios, será dirimida por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores y en caso de discordia, dichos árbitros nombrarán un árbitro único, cuyo fallo, que deberá emitir dentro de los noventa días de su nombramiento, será inapelable. — Décimo Sexta: Los socios constituyen domicilio real y legal, así: Perfecto Peña y Efrén Peña, en Moreno 950, 2° Piso A., Delfín Fernández, en Moreno 1730, 1er. piso y Manuel Herminio Cota, en Brasil 343, 4° Piso. — Todos de esta Capital Federal, y se considerarán subsistentes mientras no se establezcan otros domicilios por escrito. — La razón social constituye domicilio en Uruguay 467, Capital Federal. — Décimo Séptima: Cada uno de los cuatro socios suscriben la misma cantidad de cuotas de capital, es decir, Quince cuotas, o sea (15.000) Quince mil pesos m|n., cada uno. — Y, estando en un todo conforme con las diecisiete cláusulas que anteceden, nos obligamos a su fiel cumplimiento en Buenos Aires, a los (19) Diecinueve días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y siete. — S|raspado "(19) Diecinueve días del mes de Junio" vale. — Delfín Fernández, Perfecto Peña, Manuel H. Cota, Efrén Peña. — Nota: Se modifica la cláusula séptima en lo siguiente: En lugar de una asignación mensual de quinientos pesos m|n., los socios podrán retirar cualquier cantidad hasta la suma de quinientos pesos mensuales, a cuenta de utilidades y los retiros se contabilizarán en las respectivas cuentas particulares. — Delfín Fernández, Perfecto Peña, Manuel H. Cota, Efrén Peña. —

S|raspado: Franklin Barroetaveña interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N° 3. Vale. — Buenos Aires, Julio 1° de 1947. — S|r. "Julio". Vale. — Isaac Leff, secretario.

e.7 jul.-N° 32.590-v.12 jul.

ALBERTO CERANA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. F. Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Esc. 152. — Fol. 326v. — Reg. 268. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí: Escribano y testigos al final firmados comparecieron los señores Doña María Adela Cerana de Monzo, argentina, de cuarenta y un años de edad, casada en primeras nupcias con Don Francisco Alejandro Monzo, señora de hogar, domiciliada en la calle José E. Uriburu número veinte y nueve, el Doctor Pedro Benedicto Gutiérrez, argentino de veinte y nueve años, casado en primeras nupcias con Doña Marta Leonor Berisso, abogado, con domicilio en la calle Belgrano número mil doscientos setenta, Don Juan Arturo Pozzi argentino de cuarenta y seis años casado en primeras nupcias con Doña Amelia Esther Doyharzabal, comerciante, domiciliado en la calle Catorce de Julio número cuatrocientos cuarenta y seis; Don Rodolfo José Cafaro, que firma: "R. Cafaro", argentino, de cuarenta y siete años, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Colpayo número treinta y tres, y don Secundino Gutiérrez, español de cincuenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Engracia Fernández, comerciante domiciliado en la calle Malabia número dos mil cuatrocientos setenta, todos son vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco personalmente de que certifico y dijeron: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad sobre las bases y sujeto en un todo a las siguientes cláusulas. Primera: Con efecto retroactivo al día primero del corriente mes y año Abril de mil novecientos cuarenta y siete, queda constituída formal y definitivamente entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de continuar explotando el negocio de fabricación de aceites en general a que se dedicaba la extinguida Sociedad "Alberto Cerana y Compañía" disuelta en la fecha de cuyo activo y pasivo se hacen cargo. — Segunda: La sociedad girará en esta plaza con el mismo rubro de "ALBERTO CERANA Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento principal en esta Capital, estando actualmente su casa de negocio en la calle Malabia números dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, dos mil cuatrocientos sesenta, dos mil cuatrocientos sesenta y ocho y dos mil cuatrocientos setenta. — Tercera: El contrato de sociedad tendrá una duración de tres años a contar del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, siendo su fenecimiento el día treinta y uno de Marzo del año mil novecientos cincuenta. No obstante el plazo estipulado, cualquiera de los socios con un aviso previo de noventa días dirigido a los administradores de la sociedad,

DIVISION PUBLICACIONES
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.°
CONTRALOR: 34-9253
REDACCION:
Informes 33-2790 y 34-6641

HORARIO
Lunes a Viernes de 8,30 a 18,30 horas
Sábados de 8 a 13 horas
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.°

DIVISION ADMINISTRATIVA
Avisos y Caja: 34 - 9953
Victoria 755 - Planta Baja

CORREO ARGENTINO
Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.° 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.° 908

podrá retirarse de la misma, después de transcurrido un año, en cuyo caso se practicará un balance a los efectos de poder liquidar la parte del socio que desee retirarse. El capital que le corresponda al socio saliente le será abonado en la siguiente forma: El veinte y cinco por ciento al contado en efectivo y el resto en tres cuotas iguales a los seis, doce, y diez y ocho meses de plazo en pagarés garantidos y con un interés del seis por ciento anual. Podrán los socios si lo estiman conveniente hacer estos pagos al contado en dinero efectivo. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, representado en efectivo, ciento nueve mil ciento treinta pesos con veinte y cuatro centavos y en muebles, útiles e instalaciones cincuenta mil ochocientos sesenta y nueve pesos con setenta y seis centavos y aportados por los socios en la siguiente proporción: ochenta mil pesos por el socio Doctor Pedro Benedicto Gutiérrez; cuarenta mil pesos por Doña María Adela Cerana de Monzo; veinte mil pesos por don Juan Arturo Pozzi; diez mil pesos por Don Rodolfo José Cafaro y los diez mil pesos restantes por Don Secundino Gutiérrez. Dicho capital ha sido subdividido en ciento sesenta cuotas o acciones de un mil pesos cada una y en consecuencia el socio Pedro Benedicto Gutiérrez posee ochenta cuotas o acciones, la señora María Adela Cerana de Monzo, cuarenta cuotas o acciones, el señor Juan Arturo Pozzi, veinte cuotas o acciones y los socios Rodolfo José Cafaro y Secundino Gutiérrez, diez cuotas o acciones cada uno. — Quinta: La Sociedad será administrada por los socios Doctor Pedro Benedicto Gutiérrez, Juan Arturo Pozzi, Rodolfo José Cafaro y Secundino Gutiérrez, que son designados gerentes y necesitándose para todas las operaciones de la Sociedad, la firma de dos de ellos, teniendo las siguientes atribuciones: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales como igualmente representarla ante los Poderes Públicos y Reparticiones Nacionales o Provinciales como asimismo Municipales. — B) Administrar todos los negocios de la Sociedad con amplias facultades, sujetas siempre las resoluciones a mayoría de votos, pudiendo en consecuencia adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, valores o acciones, ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título cualquiera, suscribiendo las escrituras correspondientes, vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos, productos, títulos y créditos, percibiendo todo cuanto fuere adeudado a la Sociedad por cualquier causa o concepto. — C) Para que puedan tomar dinero prestado en oro o papel moneda de curso legal u otra con garantías reales o personales o sin ellas, firmando como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, letras, vales, pagarés, pudiendo renovar esos documentos y obligaciones, así como los firmados con anterioridad a este contrato. Para que puedan retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones o cualquier otro valor depositado a nombre de la Sociedad o a su orden actualmente o que en lo sucesivo estuviere, ya sea en cuenta corriente, custodia, plazo fijo, en caja de ahorros o en cualquier otra forma. Para que puedan girar cheques contra sus depósitos. Para que soliciten créditos en cuenta corriente o en descubierto y perciban su importe, giren cheques, sobre ellos y firmen los documentos u obligaciones correspondientes. Para que constituyan a la Sociedad en fiadora para garantir deudas u obligaciones de la misma. Para que puedan endosar giros, letras, cheques y percibir su importe, así como enajenar o vender giros dentro de la República o sobre el extranjero. D) Para que celebren contratos de transporte, fletamentos y acarreos, firmar todos los documentos relacionados con los despachos de Aduanas, expedir o endosar warrants, conocimientos, guías o cartas de porte; E) Para que puedan comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transigir, conceder quitas y esperas, o remisiones de deudas, hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones, cancelar hipotecas o cualquier otra obligación, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. F) Designar los empleados u obreros que juzguen necesarios, fijándoles la remuneración que deban gozar, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones y celebrar todo acto con relación a la mejor administración de la Sociedad debiendo tenerse en cuenta que las facultades enunciadas, no son restrictivas de otras que resulten actos de administración, sino simplemente explicativas. — Sexta: La contabilidad social será llevada en forma legal, vale decir por partida doble y de acuerdo con lo prescripto por el Código de Comercio para cuyo fin se solicitará oportunamente la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y la rubricación de los libros exigidos por la ley, quedando desde ya facultado para ese objeto el socio Don Rodolfo José Cafaro. — Séptima: Cada uno de los socios se reserva el derecho de poder inspeccionar en todo momento dentro del domicilio social ya sea por sí o por intermedio de otra persona que designen al efecto, los libros y demás documentos sociales cuantas veces lo desearen, la designación podrá efectuarse por simple carta poder. — Octava: El treinta y uno de Marzo de cada año, se cerrará el ejercicio económico, ya esa fecha se hará en inventario y balance general de los negocios, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe para la reunión de socios. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual se repartirán entre los socios en la siguiente proporción: un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, el cuarenta por ciento al socio Doctor Pedro Benedicto Gutiérrez, el veinte por ciento a la señora de Monzo, el diez por ciento al señor Pozzi y a los señores Cáfaro y Secundino Gutiérrez el cinco por ciento cada uno y el uno por ciento para gratificaciones, quedando el catorce por ciento restante para distribuirlo así: Un ocho por ciento al Señor Pozzi, un tres por ciento al señor Cáfaro y un tres por ciento al señor Secundino Gutiérrez. Esta distribución del catorce por ciento se efectúa como una remuneración a las obligaciones que dichos señores tienen por dedicar exclusivamente toda su actividad y atención a los negocios sociales, desapareciendo esta remuneración en caso de que cualquiera de ellos dejan de desempeñar sus funciones en la forma establecida. Queda bien entendido que no podrán pagarse dividendos ni hacer distribuciones de ningún género a los socios si no sobre utilidades líquidas y realizadas. — Décima: De las utilidades que puedan corresponder a cada socio, éstos podrán retirar hasta el cincuenta por ciento, pasando el otro cincuenta por ciento a la cuenta particular de cada uno de ellos, cuya suma gozará de un interés acumulativo del seis por ciento anual, pero si por no necesitarlo la sociedad resolviera que no se acreditara dicho cincuenta por ciento a la cuenta particular de cada socio, éstos podrán retirarlo sin que ninguno de los socios pueda oponerse a ello. — Décimo primera: Las cuotas o certificados que cada socio posee, no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto unánime de los socios. Siendo rechazada la transferencia al socio le asiste el derecho de recurrir al Juez competente, quien podrá autorizarlo si considera que no existe causa justa de oposición. En este caso el otro socio o socios, tendrán prioridad para adquirir las cuotas o certificados en iguales condiciones que las ofrecidas a terceros extraños. La transferencia podrá efectuarse por instrumento público o privado y no producirá efecto alguno antes de la inscripción y publicación respectiva, y llenadas todas las demás formalidades legales. — Décimo segunda: Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos y se asentarán en un libro de actas. El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad. — Décimo tercera: Todo balance que no fuere observado o aprobado por los socios dentro de los quince días de efectuado el mismo, será considerado válido aun cuando los socios no hubieren hecho manifestación alguna. — Décimo cuarta: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente de la caja social como sueldo, las siguientes cantidades. El socio Doctor Pedro Benedicto Gutiérrez la suma de un mil doscientos pesos moneda nacional; el señor Juan Arturo Pozzi, la suma de novecientos pesos, el señor Rodolfo José Cáfaro, la suma de setecientos pesos, el señor Secundino Gutiérrez la suma de setecientos pesos y la señora de Monzo la suma de cuatrocientos pesos, siendo obligación de los señores Pozzi, Cáfaro y Secundino Gutiérrez, dedicar todo su tiempo y actividad a la sociedad. El doctor Pedro Benedicto Gutiérrez y la señora de Monzo sólo tienen obligación de dedicar el tiempo que le quede libre de sus otras actividades. — Décimo Quinta: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes, podrán continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, si éstos aceptaran por unanimidad, hasta terminar el término social, para lo que los herederos deberán unificar la representación en un solo heredero. Si los socios sobrevivientes no resolvieran incorporar a los herederos del socio fallecido, se les liquidará el capital que les corresponda de acuerdo al balance que debe practicarse dentro del perentorio plazo de los diez días del fallecimiento para conocer el haber de la sociedad a la misma fecha y en la siguiente forma: El veinte y cinco por ciento al contado en efectivo y el resto en tres cuotas iguales a los seis, doce y diez y ocho meses de plazo en pagarés garantidos y con un interés del seis por ciento anual. Podrán los socios sobrevivientes si lo estiman conveniente hacer estos pagos al contado en dinero efectivo. — Décimo sexta: Las pérdidas que hubieren en la sociedad deberán ser cargadas en proporción al capital aportado por cada uno de los socios. — Décimo Séptima: En caso de liquidación total del capital que resulte será repartido en proporción del aporte efectuado por cada uno de los socios. Presente al acto Doña María Adelaida Cerana de Cerana, viuda en primeras nupcias de Don Alberto Cerana de setenta años de edad, argentina, señora de hogar, vecina de esta Ciudad, domiciliada en la calle José E. Uriburu, número veinte y nueve, de cuyo conocimiento personal doy fe, y dijo: Que concurre a este acto al solo efecto de prestar su absoluta conformidad para que la sociedad que se constituye por la presente lleve el rubro: "Alberto Cerana y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Bajo tales conceptos dan por terminado el presente contrato que consta de diez y siete cláusulas, las cuales se obligan a cumplir fielmente y con arreglo a derecho. En su testimonio así lo otorgaron y firmaron, previa lectura y ratificación con los testigos del acto, que lo son: Don Salvador Girgenti y Don Santiago L. Ferrando, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — María A. Cerana de Monzo. — Pedro Benedicto Gutiérrez. — J. A. Pozzi. — S. Gutiérrez. — María A. C. de Cerana. — R. J. Cafaro. — Santiago L. Ferrando. — Salvador Girgenti. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Ungaro. — Concuerda con la escritura número ciento cincuenta y dos, que pasó ante mí al folio trescientos veinte y seis vuelto, del Registro doscientos sesenta y ocho de mi adscripción. Para el Doctor Pedro Benedicto Gutiérrez, expido este testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos, de la siguiente numeración: cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos diez y nueve, correlativos al presente, de la Serie G., que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1947. — Federico González del Solar, Secretario

e.7 jul.-N.° 32.602-v.12 jul.

BRUNO Y COMPAÑIA
Comercial e Industrial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Co-Número Doscientos Cuarenta y Seis. — cretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 495. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Cuarenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a primero de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparece don Luis Andrés Bruno, que acostumbra a firmar "Luis Bruno", argentino, de cincuenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Ana María Cámpora y don Fernando Antonio Bruno, que acostumbra a firmar "Fernando A. Bruno", argentino, de veinte años de edad, hijo del anterior nombrado y de doña Ana María Cámpora, quien se halla emancipado para ejercer el comercio, según escritura pasada ante mí al folio doscientos ochenta de este mismo Registro, Protocolo corriente con fecha veintisiete de Febrero del año en curso, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número cuarenta y tres, al folio treinta y seis del libro Dos de Ventas para ejercer el Comercio; ambos comparecientes vecinos de esta Capital, Catamarca dos mil cuarenta, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: — Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta al régimen de la ley nacional número on-